



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Universidad Nacional Autónoma De México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**EL PASAPORTE MEXICANO:
LABOR DEL CENTRO DE EMISIÓN DE PASAPORTES TLATELOLCO.
2008-2009.**

**TESINA
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A:

IRIS YESSICA SÁNCHEZ IBARRA

ASESORA: MAESTRA LUCIA IRENE RUIZ SÁNCHEZ

MÉXICO, D. F.

2009.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Gracias a Dios, por que me dio vida, pensó y plasmo mi existencia, gracias a él, es que he podido disfrutar cada día con la plena convicción de estar aquí por y para el.

Gracias a mamá, por ser mi mejor amiga, tan fuerte, divertida y cariñosa, que siempre tiene una respuesta agradable a mis problemas, que ha sabido hacerme reír con sus frases inéditas (ella sabe de que hablo). Gracias por haber confiado siempre en mí de una manera firme y segura, gracias por quedarte a mi lado cuando estaba triste, incluso cuando no quise decir porque, por aminorar mí carga y presiones, por extrañarme y pensar siempre en mí, gracias por demostrarme que si se lucha con el corazón todo es posible.

Gracias a papá, por ser mi confidente, mi inspiración, siempre prudente y sabio, que no necesita decir mucho porque siempre sabe que decir, que me levanta cuando siento que ya toque fondo. Gracias por tú entrega, por comprarme libros que nunca pensé ocupar, por asistir a todas las juntas del colegio, por exigirme a dar siempre más, por respaldar mis proyectos y decisiones, por poner en mis ideales el querer ser como tú.

Gracias a mi hermano Aarón, que ha sido mí amigo y gran apoyo, todavía tengo presentes los momentos que me dedico cuando lo necesite, gracias por esas pláticas con helado cuando iba mal en el colegio, aunque debo confesar que me hacían querer equivocarme para pasar más tiempo contigo. Gracias por hacerme sentir que siempre podré contar contigo.

Gracias a mi maestra Lucía Irene, que admiro y quiero mucho. Desde que asistí a su clase, su dedicación y entrega reafirmo en mí el amor e interés por mi carrera, siempre supe que ella sería la persona indicada para guiarme y enseñarme, y así fue como se convirtió en un gran ejemplo a seguir.

Gracias a mis amigos:

Lino, quien ha sido maravilloso conmigo, siempre dándome su apoyo en los momentos difíciles, celebrando mis pequeños éxitos y alentándome a dar lo mejor de mí. Gracias por tus palabras de aliento, por quedarte siempre a mi lado, por hacer mi vida más feliz y darme motivos de sobra para reír.

Irais, con quien compartí este hermoso sueño que ahora se está realizando, ella sabe que detrás de este logro hay desvelos, reuniones de estudio, y mucha creatividad, que con el paso del tiempo se convirtieron en la amistad más sincera y bonita que ninguna pudo imaginar.

Gracias a todos ustedes por confiar en mí, por demostrarme siempre su cariño, por darme todo sin esperar algo a cambio, gracias por hacerme una mejor persona, gracias por su encantadora compañía.

Este logro no es solo mío, me complace compartirlo con ustedes, quienes de alguna u otra manera han marcado mi vida.

INDICE

| | |
|--|----|
| Introducción | 1 |
| 1. Consideraciones Preliminares | 5 |
| 1.1 Documentos de viaje expedidos por el gobierno mexicano..... | 5 |
| 1.2 Tipos de Pasaporte..... | 7 |
| 1.2.1 El Pasaporte Oficial..... | 8 |
| 1.2.2 Pasaporte Diplomático..... | 10 |
| 1.2.3 Pasaporte Ordinario..... | 12 |
| 1.2.4 Documento de Identidad y Viaje..... | 15 |
| 2. Antecedentes históricos del Pasaporte | 17 |
| 2.1 Nacionales..... | 17 |
| 2.2 Internacionales..... | 20 |
| 3. Procedimiento de Expedición de Documentos de Viaje | 22 |
| 3.1 Dirección General de Delegaciones..... | 23 |
| 3.2 Vinculación entre la Dirección General de Delegaciones y la Dirección de General de Servicios Consulares..... | 24 |
| 3.3 Requisitos para el trámite del Pasaporte Ordinario..... | 25 |
| 3.3.1 Mayores de edad..... | 25 |
| 3.3.2 Menores de edad..... | 34 |
| 3.4 Criterios de resolución para el trámite del Pasaporte Ordinario..... | 38 |
| 3.5 Renovación del Pasaporte..... | 41 |
| 3.6 Oficinas que expiden el Pasaporte Ordinario..... | 42 |
| 4. Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco | 46 |
| 4.1 Pasaportes del Exterior expedidos en el CEPT..... | 48 |
| 4.2 Centro Alternativo de Emisión de Pasaportes..... | 49 |
| 4.3 Archivo del Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco..... | 52 |

| | |
|--|----|
| 5. Programas y esfuerzos para el mejoramiento continuo en relación con Pasaportes | 54 |
| 5.1 Programa de modernización del sistema de emisión del pasaporte Mexicano..... | 54 |
| 5.2 Sistema de Expedición de Pasaporte Digitalizado..... | 56 |
| Conclusiones | 58 |
| Recomendaciones | 63 |
| Anexo 1 Solicitud de Pasaporte Ordinario Mexicano (OP-5)..... | 70 |
| Anexo 2 Solicitud de Pasaporte Ordinario Mexicano (OP-7)..... | 71 |
| Anexo 3 Hoja de Ayuda para el Pago en Ventanilla Bancaria..... | 72 |
| Fuentes | 73 |

INTRODUCCIÓN

El pasaporte mexicano, es un documento de fundamental importancia, mucho se habla de este, sin embargo, la población aún no le ha dado el reconocimiento que merece, esto se debe principalmente, a la falta de información con que se cuenta, lo cual, pone en una situación de vulnerabilidad tanto al portador del documento, como al gobierno que lo expide.

Preocupada por esa situación, en el presente trabajo busco acercar esta información a los mexicanos que deseen llevar a cabo el trámite de solicitud de pasaporte, o que ya cuenten con uno.

La siguiente es una colaboración a fin de contribuir a la concientización de la población respecto al valor del pasaporte, más allá de los documentos que se deben presentar para la obtención del mismo, están las razones por las cuales se solicitan.

Desafortunadamente, hasta el día de hoy, continúa existiendo una gran desinformación entre la población, respecto al pasaporte, es importante que todos sepan que es y para que sirve, así como las razones por las que se debe hacer un uso adecuado de éste y los cuidados que se le deben tener.

De la ignorancia de esta información, es que se derivan conflictos entre los usuarios que desean obtener su pasaporte, y los funcionarios públicos encargados de llevar a cabo dicho trámite, pues ya en el ejercicio laboral, nos encontramos con que al usuario le parecen excesivos e inquisitivos los requisitos solicitados por la Secretaria de Relaciones Exteriores, que es la instancia gubernamental que se encarga de su expedición¹.

Esta constante situación genera mayor desgaste y esfuerzo tanto del funcionario público, que es quien debe explicar e intentar convencer al usuario de la importancia y justificación de los requisitos y tiempos de los mismos,

¹ Reglamento de Pasaportes. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 2. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002. p. 1

como del usuario, que muchas veces se siente agredido y desconfiado del procedimiento administrativo que se le da a su trámite.

Por otra parte, los costos se incrementan, pues, si el usuario no se apega puntualmente a los requisitos solicitados para el trámite del pasaporte, este deberá esperar un tiempo pertinente para obtener la respuesta de la verificación de sus documentos, y en caso de no resultar correctos, pierde temporalmente su derecho a la obtención del pasaporte, hasta que sus documentos sean corregidos y avalados por las instancias que los expiden, debiendo realizar nuevamente el pago de derechos para el nuevo pasaporte.

Es frecuente que el usuario no responda de una manera positiva en cuanto a los trámites que la obtención del pasaporte involucra, por tanto, los servidores públicos, no podemos esperar tolerancia y cooperación de su parte, si antes no comenzamos con el proceso de informarle y orientarle. Estoy convencida, de que con la correcta difusión, se logrará crear conciencia de la trascendencia del documento y de la seriedad del trámite, por ende, la respuesta positiva del usuario se hará evidente. En seguida me avoco a demostrar esta afirmación.

Este trabajo, consta de cuatro capítulos; el primer capítulo, aborda definiciones y conceptos del pasaporte mexicano y su clasificación, se mencionan brevemente las características de cada clase de pasaporte y se hace una pequeña referencia al documento de identidad y viaje que otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores a los extranjeros.

En el segundo capítulo se hace una breve referencia a la historia nacional e internacional del pasaporte como documento de identidad y viaje. Este capítulo pretende dar un panorama general de los orígenes del pasaporte en México y los primeros antecedentes de su creación en el resto del mundo, con características semejantes a como lo conocemos actualmente.

El tercer capítulo, se enfoca a la importancia del papel que juega el Estado mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores como encargada de la expedición del pasaporte, y la importancia de la Dirección General de

Delegaciones como dirección encomendada a dirigir y coordinar la expedición del mismo. También se hace mención de los requisitos para el trámite del pasaporte, las oficinas facultadas para su expedición y las áreas que las conforman.

Dada su importancia, se hace énfasis en la reciente creación del Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, en las áreas que conforman la estructura de este novedoso Centro y su trascendencia como una instancia de expedición de pasaportes que por sus características es la más grande del país, para destacar la postura que ha asumido el gobierno de México, con respecto a la seguridad, la eficacia y la accesibilidad para la expedición del pasaporte, así como dar a conocer los esfuerzos de la Secretaría de Relaciones Exteriores al aplicar programas de mejora continua, para su expedición.

Por último, se presentan una serie de recomendaciones donde se plantean algunas posibles alternativas para lograr una mayor y mejor información a la población sobre la importancia del pasaporte, así como mejoras en el área administrativa del Centro de Emisión de Pasaporte Tlatelolco.

El poder realizar esta investigación, representa una gran experiencia para mí, puesto que el laborar en la Dirección General de Delegaciones de la SRE me ha permitido conocer y comprender situaciones importantes en cuanto a la expedición del pasaporte mexicano que antes me eran desconocidas, tales como los motivos por los cuales se solicitan ciertos requisitos conforme a la norma, la implementación constante en mecanismos de seguridad en el pasaporte, la vinculación de la DGD con la Dirección General de Asuntos Consulares, la creación de programas de mejora continua en la atención al nacional, que lleva a cabo su trámite de pasaporte.

Igualmente, pretendo informar al lector de la importancia de obtener y portar el pasaporte, puesto al tener un conocimiento más amplio del tema, le será más claro y sencillo llevar a cabo el trámite de su pasaporte, así como concientizarse tanto de los requisitos solicitados como de los mecanismos empleados por la SRE mediante su DGD.

Cabe destacar, que en este trabajo de investigación, se puso especial cuidado en la veracidad de las fuentes, así como que el uso de la información obtenida se sustentará en materiales de acceso común.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1.1 Documentos de viaje expedidos por el gobierno mexicano

Dentro de las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores está la de expedir diversos instrumentos específicos que permitan desplazarse de un lugar a otro tanto a nacionales como a extranjeros.

La dependencia, esta facultada para expedir dichos instrumentos que pueden ser pasaportes mexicanos y documentos de identidad y viaje.¹

El pasaporte se define como:

“(...) el documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular del mismo.”²

“Documento acreditativo de la identidad de su titular, indispensable para salir o entrar de un país a otro, aunque determinadas naciones tengan regímenes atenuados, como ocurre con lo países miembros de la Comunidad Europea.”³

El documento de identidad y viaje se define como:

El instrumento que expide la Secretaria de Relaciones Exteriores “(...) para salir de territorio nacional a los extranjeros de nacionalidad indefinida o que no tengan representante diplomático o consular, o bien, que aun y cuando lo tengan, demuestren que no les pueden expedir pasaporte.”⁴

¹ *Ibidem*. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1. p. 1

² *Ibidem*. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 2. p. 1

³ <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/pasaporte/pasaporte.htm>

Enciclopedia jurídica. Derecho Administrativo.

Fecha de visita 30/05/09

⁴ Reglamento de Pasaportes. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 5. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002. p. 1

“Este documento es el título del viaje típico del apátrida y del refugiado. Pertenecen a esta categoría los documentos expedidos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, que entró en vigor en 1954, así como los llamados pasaportes ‘Nansen’, que se expedieron a refugiados de ciertos países europeos conforme a sucesivos convenios internacionales.”⁵

⁵ Luis, A. Wybo. *Terminología Usual en las Relaciones Internacionales: V Asuntos consulares*. Secretaría de Relaciones Exteriores. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático. México. 1993. p.26.

1.2 Tipos de Pasaportes

“El pasaporte se clasifica en:

- I. Ordinario
- II. Oficial, y
- III. Diplomático”⁶

Al ser la Secretaría de Relaciones Exteriores la instancia que se encarga de la expedición del pasaporte, esta clasificación le permite tener una mejor organización, puesto que es la Secretaría la que determina las áreas encargadas de la expedición de cada clase de pasaporte.

Por tanto, como veremos más adelante, cada área, dispone del marco normativo que señala a quiénes se puede otorgar, cada clase, en qué circunstancias y cuales son los requisitos necesarios para cada caso.

⁶ *Ibidem.*

1.2.1 El Pasaporte Oficial

En términos generales, el Pasaporte oficial, es aquel que como su nombre lo indica, se expide exclusivamente a aquellos funcionarios públicos “que por motivos oficiales deben viajar al extranjero.”⁷

Más puntualmente, el artículo anterior al que hicimos referencia determina que el Pasaporte Oficial se expedirá solo a:

- I. Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, Consejeros de la Judicatura Federal, magistrados y jueces federales
- II. Titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal;
- III. Servidores públicos del resto de las dependencias federales que tengan el rango mínimo de Director General o equiparable, que viajen al extranjero en comisión oficial y cuando la naturaleza de la misma lo justifique a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En casos de personal acreditado a solicitud de otras dependencias o entidades administrativas del Ejecutivo Federal, conforme a la costumbre y disposiciones que en la materia existan, corresponderá a la Dirección General del Servicio Exterior y Personal determinar la procedencia de la expedición del mismo, y
- IV. Servidores públicos de la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano comisionados en el extranjero, así como a sus cónyuges, hijos dependientes económicos menores de 18 años y hasta 25 años si son solteros y estudiantes de tiempo completo y a otros familiares dependientes económicos, hasta el segundo grado en línea recta, ascendiente o descendiente, que vivan con ellos en su lugar de adscripción, siempre que no sean residentes permanentes del Estado receptor.

En este sentido, se hace hincapié, en que los nombramientos con carácter de honorarios, no serán acreedores a la expedición del pasaporte oficial.

⁷ *Ibidem*. Capítulo III. Artículo 18. p. 4

Así mismo, a fin de solicitar la expedición de un pasaporte de carácter oficial, el funcionario público deberá “señalar la justificación y naturaleza de la comisión”⁸, dentro de la justificación, deberá incluirse la duración de la misma y el o los países que incluirá la visita, y una vez concluida la comisión, el funcionario deberá informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de su fin y devolver el pasaporte para su cancelación.

Es importante destacar, que actualmente, la expedición del Pasaporte Oficial se realiza en las oficinas centrales de la Secretaria de Relaciones Exteriores, en el Centro de Producción de Pasaportes Oficiales y Diplomáticos, de la Dirección General de Delegaciones.

⁸ *Ibidem*. Capítulo III. Artículo 19. p. 4

1.2.2 El Pasaporte Diplomático

El pasaporte diplomático, es aquel “(...) que se expide a los altos funcionarios del gobierno y a los funcionarios diplomáticos o consulares del servicio exterior y a sus familiares dependientes que viajan al extranjero en comisión oficial, generalmente con validez limitada al término de la misma.”⁹

Este, con base en el Capítulo IV, Artículo 23 de la Ley de Pasaportes, podrá ser expedido a:

- I. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ex-Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Presidentes de las mesas directivas de las cámaras de Diputados y de Senadores;
- IV. Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- V. Gobernadores de los Estados y Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- VI. Secretarios de Estado y Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- VII. Procurador General de la República;
- VIII. Secretarios Particular y Privado del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Jefe del Estado Mayor Presidencial;
- IX. Subsecretarios, Oficial Mayor, directores generales y directores generales adjuntos de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- X. Miembros del Servicio Exterior Mexicano de la rama diplomático-consular;
- XI. Miembros de la rama técnico-administrativa del Servicio Exterior Mexicano, cuando las condiciones del lugar de su comisión así lo requieran;
- XII. Personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano de conformidad con la Ley del Servicio Exterior Mexicano con nivel equivalente dentro de la rama diplomático-consular, en comisión en el extranjero;
- XIII. Cónyuge e hijos menores de edad de las personas mencionadas en las fracciones I a IX del presente artículo cuando viajen acompañando al titular. El parentesco, nacionalidad e identidad deberán probarse, y

⁹ *Ibidem.* p.39.

XIV. Cónyuge e hijos menores de 18 años y hasta 25 años, si son solteros y estudiantes de tiempo completo, así como a los hijos incapacitados independientemente de su edad y a otros familiares dependientes económicos, hasta el segundo grado en línea recta, ascendiente o descendiente, que vivan con ellos en su lugar de adscripción, siempre que no sean residentes permanentes del estado receptor, de los servidores públicos mencionados en las fracciones X a la XII del presente artículo.

Cabe aclarar, que “(...) una vez terminada la comisión oficial a la que fue asignado el servidor público, o en caso de que este deje su cargo, el pasaporte deberá ser entregado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que sea cancelado.”¹⁰

Al igual que el Pasaporte Oficial, la expedición del Pasaporte Diplomático es llevada a cabo en las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el Centro de Producción de Pasaportes Oficiales y Diplomáticos de la Dirección General de Delegaciones.

¹⁰ Ídem. Artículo 19, párrafo 2. p. 4.

1.2.3 El Pasaporte Ordinario

Se denomina Pasaporte Ordinario, al “(...) título de viaje común que se expide a particulares por su propio derecho, con vigencia de un número determinado de años según el país.

El pasaporte ordinario, es expedido al igual que el oficial y el diplomático por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante la Dirección General de Delegaciones. También, está autorizada para su expedición la Dirección General de Asuntos Consulares por medio de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior.

En este sentido, el compromiso con la eficiencia del trámite y el buen servicio es primordial para la SRE, puesto que día a día el personal suma esfuerzos para incrementar medidas de mejora continua a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.

De haberse presentado correctamente la documentación solicitada para el trámite de pasaporte, de no existir error alguno en dicha documentación, (llámese error en el asentamiento de los datos, de no solicitarse la corrección de datos del pasaporte a canjear, como cambio de apellido de casada a soltera, error de dedo en el nombre, fecha o lugar de nacimiento) la Secretaría de Relaciones Exteriores se compromete a que “(...) una vez que se hayan revisado y aceptado los documentos solicitados para el trámite de pasaporte, se hará entrega del pasaporte en un tiempo no mayor a 45 minutos, (...) Que será entregado sin errores en cuanto a los datos que se han proporcionado, que la vigencia del documento corresponderá al pago de derechos realizado”.

11

¹¹ <http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/oldsite/grafica.php?id-tram=133>
Fecha de visita el 15/04/09.

En cuanto a la atención del usuario, esta se hará con homogeneidad y transparencia, para ello, tanto los requisitos como la información sobre el trámite serán publicados a través de diferentes medios como lo son la página de Internet de la SRE: www.sre.gob.mx, folletos de información y atención directa proporcionada por el personal de las oficinas de expedición del pasaporte. Dicho personal, “[...] así como el de Oficinas Estatales o Municipales de Enlace, brindará un trato diligente y estará en la mejor disposición para llevar a cabo su trámite de expedición de pasaporte.”¹²

Así mismo, “el usuario cuenta con la atención del Órgano Interno de Control en la SRE, que se encarga de recibir, dar seguimiento y respuesta a las quejas, para lo cual cuenta con servicio vía telefónica, mediante correo electrónico, fax y personalmente de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

También se cuenta con el programa de la Secretaría de la Función Pública llamado *Denuncia Ciudadana*, el cual, ya sea vía correo electrónico, llamada telefónica o buzón, se pone a disposición del usuario para hacer llegar sus dudas, inconformidades, sugerencias y reconocimientos.”¹³

Igualmente, siguiendo el sentido de atención al usuario, cabe señalar, que el servicio brindado se fundamenta en la protección y veracidad en la identidad del usuario, como parte fundamental del proceso de expedición del pasaporte, “(...) la SRE se reserva el derecho de enviar a verificar los documentos entregados para el trámite de pasaporte”¹⁴. Cuando el personal a cargo tenga ciertas dudas ya sea del contenido de los datos, o de la veracidad del documento, estos trámites estarán supeditados al tiempo de respuesta por parte de su emisor”¹⁵, de tal manera, que la expedición del pasaporte dependerá de la fecha de respuesta de la instancia a la que se envió a verificar el documento, y se expedirá el pasaporte siempre y cuando el documento resulte corresponder a los criterios establecidos por la oficina emisora.

¹² *Ídem.*

¹³ *Ídem.*

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ http://www.sre.gob.mx/pasaportes/crite_resolu.htm.
Fecha de visita el 20/04/09.

Con lo anterior, se evidencia que tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores en su conjunto, como la Dirección General de Delegaciones en particular, mantienen un constante compromiso con la seguridad del documento mediante la instrumentación de medidas a nivel nacional que garanticen la autenticidad y legitimidad del mismo, así como la unificación de criterios a fin de cumplir con los estándares requeridos para su reconocimiento a nivel internacional.

1.2.4 Documentos de Identidad y Viaje

Como ya se señaló, el documento de Identidad y viaje que se expide a los extranjeros tiene una gran importancia, ya que se otorga en circunstancias muy específicas, que a continuación se mencionaran.

De acuerdo al Reglamento de Pasaportes Capítulo V, artículo 28, referente al Documento de Identidad y Viaje, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá, a su juicio, expedir documentos de identidad y viaje a los extranjeros, en los siguientes casos:

- I. Residentes en la República Mexicana que hubieran perdido su nacionalidad y sean considerados de nacionalidad indefinida;
- II. Residentes en la República Mexicana, de nacionalidad indefinida que no tengan representante diplomático ni consular que les expida pasaporte. En este caso el documento será válido para viajar al país que sea señalado como destino por el solicitante, y
- III. Que se encuentren en la República Mexicana y demuestren que no tienen posibilidad de que su representante diplomático o consular les expida su pasaporte.

La vigencia del documento, dependerá del caso. A aquellos mencionados en la fracción I se les expedirá con una vigencia máxima de 5 años, a los segundos una vigencia de treinta días, y a los mencionados en la fracción III se les expedirá el documento con una vigencia de un año.

En este sentido, es importante destacar, que en cuanto al reconocimiento de los gobiernos de otros países al documento de identidad y viaje expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, ésta, “no asume responsabilidad alguna (...) y no acredita de manera alguna, la nacionalidad de su titular.”¹⁶

¹⁶ Reglamento de Pasaportes. Capítulo V. Documentos de Identidad y Viaje. Artículo 31. Diario Oficial de la Federación. 09 de enero de 2002. p. 7.

Así mismo, “la posesión del documento de identidad y viaje no implica que su titular tenga derecho a regresar a territorio nacional. El interesado deberá contar, en todo caso, con las autorizaciones correspondientes otorgadas por la autoridad migratoria mexicana.”¹⁷

Esto debido a que la expedición del documento radica en la necesidad del portador para salir de territorio nacional y que por diversas cuestiones no puede obtener un pasaporte de su país de origen o bien no existe una representación consular en el lugar donde se encuentra. Por tanto, el documento solo funciona para salir del territorio, no para su nueva internación.

Cabe señalar, que la expedición del Documento de Identidad y viaje se lleva a cabo en el Centro de Producción de Pasaportes Oficiales y Diplomáticos de la Dirección General de Delegaciones.

¹⁷ *Ibidem*. Artículo 32. p. 7.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PASAPORTE

2.1 Nacionales

Fue durante el siglo XIX, en un escenario político internacional marcado por invasiones y guerras, que “(...) México accedía a su independencia. La lucha contra la dominación española había durado más de diez años, en los que hubo movimientos de insurgentes que buscaban el apoyo exterior para su causa (...)”¹

Una vez consolidado como país independiente, México tuvo que enfrentarse no solo a los procesos internos derivados de los reajustes que marcarían sus primeros pasos como nación soberana sino que a su vez conciente de la observancia del exterior, México buscaba el reconocimiento de los gobiernos, para así reafirmar su condición de país independiente.

Y fue por esta razón, que se planteó la necesidad de crear la Primera Secretaría de Estado, dividida en dos Departamentos: el interior y el exterior, por lo que a raíz de su apertura, dieron inicio los primeros programas de política exterior, dando como resultado la expedición del primer Reglamento de Pasaportes.

“El 7 de julio de 1826 se expidió el primer Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.”(...) Al mismo tiempo se expidió un reglamento sobre pasaportes (...) Las resoluciones más importantes de este nuevo reglamento se reúnen en los siguientes puntos:

- Antes de desembarcar en cualquier puerto, todo extranjero debía exhibir su pasaporte, que acreditara identidad y procedencia, así como una declaración formal sobre el objeto y el destino de su viaje, para que se lo (sic) (le) autorizase al desembarco.

¹ Coordinadores Carlos González Parrodi y Mercedes de la Vega. Investigadores Marín Elena Franco Menache Varela, Roberto Peña Guerrero, Georgina Rodríguez Hernández. *La historia del Pasaporte en México*. Secretaría de Relaciones Exteriores. México 1994. p.29.

- Todos los extranjeros estaban obligados a presentarse a la autoridad política de su lugar de destino, para que ésta les visara el pasaporte y corroborara su estadía en el país. Además, debían demostrar que contaban con los medios para su subsistencia.
- A fin de evitar los fraudes con individuos que pretendían hacerse pasar por estadounidenses, se requería que los interesados obtuvieran de los consulados 'la evidencia más satisfactoria' de su ciudadanía (sic) (nacionalidad).
- A los súbditos españoles que llegaran a puertos mexicanos no se les permitía desembarcar, excepto con pasaporte que les hubiera expedido el gobierno general.”²

Por lo anterior, se puede apreciar la importancia que destinaba, la reciente nación independiente desde sus primeros orígenes a la institucionalización de la política exterior en México, “Es notable que, aún en ese escenario caótico, seguía siendo objeto de la atención de la Secretaría de Relaciones Exteriores la necesidad de regularizar el ingreso al país (...)”³

No obstante, la regulación de la norma del libre tránsito de personas por territorio nacional “(...) quedó definida por primera vez en la Constitución de 1857.” Y sería hasta el año de 1917 cuando “(...) quedarían definidas claramente muchas de las disposiciones legales en la materia, vigentes hasta nuestros días.”⁴

En este sentido, muchos han sido los cambios que han experimentado la unificación y el apego a la universalización de criterios para la expedición del pasaporte mexicano. Situación que cambió con la creación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que entre su principales funciones destaca “(...) la de expedir y normar el uso de documentos para regular el ingreso y (sic) (la) salida de extranjeros y nacionales del territorio mexicano.

² *Ibidem.* p.41

³ *Ibidem.* p.40

⁴ *Ídem.*

En mas de 175 años ha sido práctica cotidiana el uso de pasaportes, cartas de seguridad o salvo conductos, los cuales representan un importante elemento de análisis para los estudiosos de la historia patria.”⁵

⁵ *Ibidem.*

2.2 Internacionales

La historia del pasaporte como documento de identidad y viaje, a nivel internacional, con las características semejantes a las que actualmente se manejan, se remonta a la creación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pues fue en ese momento, en que comienza a hacerse evidente la necesidad de establecer y normar mecanismos que permitieran el libre tránsito y circulación de personas. “Durante muchos siglos el libre tránsito de los individuos se consideró como una facultad natural, como un derecho innato de todos los seres humanos que ningún orden jurídico debía prohibir o limitar. Es en 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuando el tránsito de personas adquiere otro sentido. Se acepta la circulación de extranjeros hacia el interior de las fronteras nacionales siempre y cuando haya documentos que avalen la integridad y el objetivo de la estancia del individuo.”⁶

El uso del pasaporte resulta esencial “en una organización mundial donde la libertad de tránsito se halla fuertemente restringida por numerosos controles de emigración e inmigración.”⁷ Por tanto, los documentos de identidad son vistos como la cristalización de los esfuerzos de los gobiernos para regular los flujos de personas, a fin de poder establecer mecanismos que permitan identificar a nacionales y extranjeros. De modo que los gobiernos puedan reconocer y responder por aquellas personas que gocen legalmente de su nacionalidad.

“El término pasaporte, surgido en el contexto europeo, ha designado diferentes documentos. En sus orígenes, en el siglo XVI, denotaba la autorización otorgada por los príncipes para la introducción, libre de impuestos, de bienes y mercancías a sus Estados (sic) (o territorios). (...) En los acuerdos de amistad y comercio celebrados a lo largo del siglo XVIII, indicaba la permanencia de un navío y su carga a cierta nacionalidad.

⁶ *Ibidem.* p. 7

⁷ *Ibidem.* p. 9

La presentación del documento garantizaba la protección de barcos cuando entraban a los puertos de los Estados contratantes, o cuando se encontraban en alta mar naves de otras naciones“. ⁸

En la actualidad, el pasaporte adquiere un sentido de documento de identidad y viaje, “[...] el pasaporte es un documento emitido por las autoridades públicas competentes, que certifica la identidad y la nacionalidad de su titular y le permite viajar a otro Estado.” ⁹

En este sentido, los gobiernos se han mantenido constantes en la creación, instrumentación y vigilancia de “(...) un sistema automatizado para controlar la entrada y salida de aquellos que no son ciudadanos (sic) (nacionales), así, entre otros cometidos, proveen una manera de identificar inmigrantes que permanecen más tiempo del que sus visas les permiten.” ¹⁰

Concluyendo podemos afirmar que, desde una perspectiva histórica, estos documentos reflejan los esfuerzos de los gobiernos por normar la circulación y el tránsito de personas, sin perder de vista la importancia de unificar criterios entre las naciones.

⁸ *Ídem.*

⁹ *Ídem*

¹⁰ John Torpey. *The invention of the Passport. Surveillance, Citizenship and the State.* Cambridge University Press. 2000. p.1. Traducción libre de la autora.

3. PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE

La expedición de pasaportes y otros instrumentos similares, es la culminación de un procedimiento responsable y minucioso, que comienza con la recepción de los documentos presentados por el usuario para el trámite.

El funcionario público pondera la actitud del interesado, realiza una detallada revisión de los papeles entregados y puede apreciar, hasta donde sus facultades lo permiten, la coherencia, veracidad y fluidez con la que el usuario se dirige, así como la validez de los documentos presentados.

Si todo es correcto, de acuerdo a la normatividad establecida, procede a autorizar el trámite para la expedición solicitada.

Como ya se había explicado, le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores la expedición del Pasaporte, y más puntualmente es la Dirección General de Delegaciones la que se encargara de llevar a cabo las acciones correspondientes para la expedición del mismo.

A continuación se detallan las funciones de dicha Dirección relacionadas al trámite de Pasaporte, así como las áreas competentes para la expedición de cada una de sus clases, esto, a fin de tener más clara las funciones e importancia de la Dirección como encargada de la expedición del pasaporte mexicano.

3.1 Dirección General de Delegaciones

Entre las múltiples funciones señaladas, es fundamental mencionar el “párrafo I”¹ que hace referencia a la expedición de pasaportes mexicanos ordinarios en las representaciones de México en el exterior.

Para lo cual, la expedición de pasaportes ordinarios se realiza en coordinación y colaboración con la Dirección General de Asuntos Consulares.

En este sentido, retomaremos con mayor detalle, la vinculación que existe entre la Dirección General de Delegaciones y la Dirección General de Servicios Consulares, en el entendido, de que el pasaporte también es expedido por medio de sus representaciones en el exterior. Lo cual representa un punto de gran interés e importancia, por lo cual más adelante se le asignara un espacio para su estudio.

¹ *Ídem.*

Normar, supervisar y autorizar la expedición de pasaportes mexicanos ordinarios, en territorio nacional, así como en las representaciones de México en el exterior, en este último caso, en coordinación con la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares;

3.2 Vinculación entre la Dirección General de Delegaciones y la Dirección General de Asuntos Consulares

El vínculo existente entre la Dirección General de Delegaciones (DGD) y la Dirección General de Asuntos Consulares (DGAC), surge de la correlación de actividades llevadas a cabo por ambas direcciones, en especial la relacionada a la expedición del pasaporte mexicano. Así, corresponde a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares:

“Supervisar, coordinar y autorizar la expedición en las oficinas diplomáticas y consulares de México en el exterior, de pasaportes, visas, autorizaciones de internación, certificados de matrícula consular, legalización de documentos públicos, certificación de documentos, actos del registro civil, actos notariales, cartillas del Servicio Militar Nacional, declaraciones de nacionalidad mexicana y demás actos jurídicos competencia de las oficinas consulares.”²

De tal razón que es fundamental la buena comunicación, y coordinación entre ambas direcciones, puesto que se encargan de autorizar y expedir pasaportes; sin embargo en este sentido, se debe precisar una particularidad de la Dirección General de Servicios Consulares, que es la de brindar servicios consulares que fortalezcan la protección de los nacionales en el exterior, por lo que en muchas ocasiones, los requisitos de expedición del pasaporte pueden ajustarse, considerando las necesidades o situación de vulnerabilidad en la que se encuentra el nacional. Mientras que en la Dirección General de Delegaciones se evidencia su preocupación por la protección y reforzamiento de los mecanismos de seguridad y expedición del pasaporte, a fin de evitar el mal uso del documento de identidad.

Por lo que al unificar criterios, es posible cumplir con los propósitos establecidos por ambas direcciones en beneficio de los nacionales tanto en México como en el exterior.

² *Ibidem*. Capítulo III. Artículo 21. p. 21.

3.3 Requisitos para el trámite del Pasaporte Ordinario

3.3.1 Mayores de edad

a) Cuando el Pasaporte ordinario se tramita por *primera vez*, se debe cumplir con los requisitos citados en el capítulo II, Sección Primera, artículo 10 del Reglamento de Pasaportes, que a continuación se enumeran:

I. Comparecer personalmente;

II. Llenar y firmar la solicitud;

III. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante cualquiera de los siguientes documentos:

a) acta de nacimiento certificada por el Registro Civil;

b) certificado de nacionalidad mexicana;

c) declaratoria de nacionalidad mexicana;

d) carta de naturalización, o

e) cédula de identidad ciudadana.

A falta de los documentos probatorios arriba señalados, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá presumir la nacionalidad mexicana del solicitante, si éste exhibe pruebas que causen esa convicción en la autoridad expedidora;

IV. Presentar una identificación oficial.

V. Presentar 3 fotografías tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de la emisión del pasaporte, y

VI. Cubrir los derechos que señalen las disposiciones aplicables en la materia.

I. Es indispensable comparecer personalmente debido a que de tal manera se podrá corroborar que los documentos e identificaciones con fotografía presentadas corresponden al usuario que está realizando el trámite, con lo que se pretende evitar una posible “suplantación de persona o robo de identidad”³.

II. El usuario deberá llenar a mano la solicitud gratuita, que le será proporcionada a la entrada de las instalaciones, de manera que sea él mismo, quien al presentar los documentos proporcione su firma en presencia del funcionario público que se encarga de recibir y revisar los documentos, esto permite al funcionario verificar que si los datos proporcionados corresponden a los del usuario, así como corroborar la fluidez en la elaboración de la firma, y la correspondencia de los rasgos en la misma.

III. En cuanto a la acreditación de la nacionalidad mexicana, el documento que de primera instancia se solicita es:

a) El *Acta de Nacimiento* certificada por el Registro Civil, que representa la prueba de un nacimiento, y que “(...) está constituida con la copia del acta de nacimiento que se obtenga del Registro Civil, que es un título legitimador de este (sic) (del) hecho.”

En este sentido, haciendo referencia a la personalidad jurídica del ser humano, y entendiendo “(...) al ser humano como único, irrepetible e indivisible, al actuar como sujeto de derechos y obligaciones en relación con otros establece la alteridad jurídica y se le observa como comprador o vendedor, cónyuge, padre o hijo, depositario, acreedor, deudor, etcétera, correspondiendo a ‘papeles’ previstos o posibles dentro del ámbito del derecho.”⁴

³ Aquí es importante hacer un breve paréntesis, ya que el tema del robo de identidad, es una problemática grave y recurrente en cuanto a la expedición del pasaporte, más adelante dedicaremos un espacio a la trascendencia de dicha problemática, y los efectos que genera a nivel nacional e internacional.

⁴ Manuel F. Chávez Ascencio. *La persona humana*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1995. p.56.

Para mayor abundamiento señalamos lo que se aprecia en la norma:

“La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código”⁵

Así mismo, en el caso de que el usuario haya sido registrado extemporáneamente, éste podrá presentarse cualquiera de los siguientes documentos:

1. Certificado de primaria
2. Acta de nacimiento de madre o padre mexicano del interesado, registrado dentro de los primeros seis meses.
3. Acta de nacimiento del hermano mayor del interesado, registrado dentro de los primeros seis meses.
4. Acta de matrimonio de los padres del interesado.
5. Fe de bautismo, certificada por el Registro Civil

La solicitud de dichos complementos de extemporaneidad, deriva del Artículo 55 del Código Civil Federal, el cual establece “Tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre y la madre o cualquiera de ellos, a falta de éstos, los abuelos paternos y, en su defecto, los maternos, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió aquél”⁶.

b) También puede presentarse el *Certificado de nacionalidad mexicana*, este se entenderá como el “Instrumento jurídico por el cual se reconoce la nacionalidad mexicana por nacimiento y que no se ha adquirido otra nacionalidad”.⁷

⁵ Código Civil Federal. Libro Primero. De las Personas. Título primero de las personas físicas. Artículo 22. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de abril de 2007. p. 3.

⁶ *Ibidem*, de las Actas de Nacimiento. Artículo 55.

⁷ Ley de Nacionalidad. Capítulo 1. Disposiciones generales. Artículo 2 párrafo II. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2005. p. 1.

Dicho instrumento “(...) acreditará su calidad de mexicano, el lugar y la fecha de su nacimiento, así como la nacionalidad de su padre, de su madre, o de ambos.”⁸ Y recibe fundamental importancia, debido a que es la Secretaría de Relaciones Exteriores la que está facultada para su expedición, para lo cual procede con base en la siguiente clasificación: por una parte se encuentran los Certificados de Nacionalidad Mexicana por nacimiento, y por otra, los Certificados de Nacionalidad Mexicana por naturalización.

c) Igualmente, se acepta la *Declaratoria de nacionalidad mexicana*; que es el “(...) documento oficial que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, las Representaciones Consulares de México en el extranjero y las Delegaciones Foráneas.”⁹

Mediante la Declaratoria, el interesado hace constar, que “(...) se acogió al beneficio de lo dispuesto en el artículo 37, apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,”¹⁰ el cual señala que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. Así que “(...) una vez que se ha verificado que adquirió voluntariamente una nacionalidad extranjera antes del 20 de marzo de 1988 y que tiene derecho a la nacionalidad mexicana por nacimiento, por haber nacido en territorio nacional o, por haber nacido en el extranjero y ser hijo de padres mexicanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, apartado A), fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”¹¹

⁸ Reglamento para la Expedición de Certificados de Nacionalidad Mexicana. De los Certificados de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento. Diario Oficial de la Federación. 18 de octubre de 1972. Artículo 2. p. 1.

⁹ portal.sre.gob.mx/phoenix/pdf/DECNAL.PD

Fecha de visita 20/04/09.

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Ídem.*

d) Otro de los documentos aceptados para comprobar la acreditación de la nacionalidad mexicana es la *Carta de Naturalización*, la cual es el “(...) Instrumento jurídico por el cual se acredita el otorgamiento de la nacionalidad mexicana a los extranjeros”¹², entendiéndose por “extranjero”¹³ la persona que no posee la nacionalidad mexicana.

e) Por último, encontramos la *Cédula de identidad ciudadana*, que “(...) es el documento oficial de identificación, que hace prueba plena sobre los datos de identidad que contiene en relación con su titular”¹⁴, es expedida a través de la Secretaría de Gobernación, y “(...) tendrá valor como medio de identificación personal ante todas las autoridades mexicanas, ya sea en el país o en el extranjero, y las personas físicas y morales con domicilio en el país.”¹⁵

Para la obtención de la Cédula, el ciudadano deberá “(...) presentar la solicitud de inscripción correspondiente y entregar copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, del certificado de nacionalidad o de la carta de naturalización.”¹⁶

Y solo “(...) en los casos en que por causas fundadas el ciudadano (sic) (nacional) no pudiera entregar la copia certificada del acta de nacimiento, podrá ser sustituida por los documentos que garanticen fehacientemente la veracidad de los datos personales del interesado.”¹⁷

¹² Ley de Nacionalidad. Capítulo 1. Disposiciones generales. Artículo 2 párrafo III. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1972. p. 1

¹³ Aquel extranjero que desee obtener la nacionalidad mexicana por naturalización, deberá, de acuerdo con lo dispuesto al Capítulo III Artículo 19 de la Ley de Nacionalidad:

I Presentar solicitud a la Secretaría en la que manifieste su voluntad de adquirir la nacionalidad mexicana;
II Formular las renunciaciones y protesta a que se refiere el artículo 17 de este ordenamiento;

La Secretaría no podrá exigir que se formulen tales renunciaciones y protestas sino hasta que se haya tomado la decisión de otorgar la nacionalidad al solicitante. La carta de naturalización se otorgará una vez que se compruebe que aquéllas se han verificado.

III Probar que sabe hablar español, conoce la historia del país y está integrado a la cultura nacional; y

IV Acreditar que ha residido en territorio nacional por el plazo que corresponda conforme al artículo 20 de la misma Ley.

Cabe destacar, que la Carta de Naturalización producirá sus efectos al día siguiente de su expedición.

¹⁴ Ley General de Población. Capítulo VII. Registro Nacional de Ciudadanos y Cédula de Identidad Ciudadana. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2009. Artículo 104. p. 16.

¹⁵ *Ibidem*. Artículo 105. p. 16.

¹⁶ *Ibidem*. Artículo 99. p. 15.

¹⁷ *Ibidem*. Artículo 100. p. 16.

IV. La identificación que se presenta para el trámite de pasaporte, es muy importante debido a que con ella se confirma la identidad de quien la porta, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita al usuario que es mayor de edad presentar una identificación oficial y vigente con fotografía. Esta puede ser:

1. Credencial de elector.
2. Certificado escolar, o constancia del último grado de estudios (expedida con una anterioridad no mayor a 30 días naturales), los cuales deberán contener fotografía con sello oficial (el sello deberá incluir el número de incorporación a la SEP) de la institución emisora sobre la misma y firma de quien los expide;
3. Cédula Profesional;
4. Título profesional;
5. Carta de pasante que contenga fotografía y sello oficial sobre la misma de la institución emisora y firma de quien la expide;
6. Credencial de servicios médicos de una Institución Privada o Pública de Salud o Seguridad Social, con fotografía, sello sobre la fotografía y firma de quien la expide. Cabe notar que no se aceptan carnets de citas;
7. Credencial de trabajo de Dependencia o Entidad Gubernamental;
8. Credencial del INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, antes INSEN);
9. Credencial para jubilados y pensionados;
10. Carta de naturalización;
11. Declaratoria de nacionalidad mexicana;
12. Certificado de nacionalidad mexicana;
13. “Cédula de Identidad Ciudadana”¹⁸, emitida por Secretaría de Gobernación conforme al “artículo 107 de la Ley General de Población”¹⁹;

¹⁸ Cabe destacar, que la Cédula de Identidad Ciudadana interrumpió su expedición, por tanto, actualmente no es una identificación presentada con regularidad. Sin embargo, con base en la Ley General de Población, está deberá seguir siendo considerada como identificación oficial.

¹⁹ La Cédula de Identidad Ciudadana contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre (s);
- II. Clave Única de Registro de Población;

14. Matrícula consular o

15. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.

En todos los casos, es fundamental verificar previamente los datos que aparecen en la identificación presentada por el usuario, concuerde fielmente con los datos asentados en el documento, por lo que no serán aceptados aquellos con abreviaciones ni errores.

V. Parte de los requisitos solicitados para el trámite son: 3 fotografías tamaño pasaporte, estas deben ser recientes, es decir cada foto no debe rebasar los 30 días después de haber sido tomada. La persona debe aparecer sin lentes, la cabeza descubierta, y de frente, estas exigencias se sustentan en que el pasaporte es un documento de identidad y viaje, por lo que en la foto deben apreciarse fácilmente los rasgos del interesado, también es importante que el fondo sea blanco pues durante el trámite, los documentos del expediente se digitalizarán o escanearán y posteriormente será entregado a la Subdirección de Archivo, en donde se microfilmaban y guardarán en las instalaciones del archivo como registro y base de datos, para lo que es necesaria su claridad completa. Más adelante haremos referencia, con mayor detalle a las áreas de producción del pasaporte.

VI. Por último, hay un costo que cubrir. Esta señalado en las disposiciones aplicables en la materia. Nos referimos al pago de derechos del pasaporte, con base en la vigencia del mismo. Para lo cual debe ser llenado el formato “Hoja de Ayuda para el Pago en Ventanilla Bancaria”²⁰. Actualmente los costos son los siguientes:

III. Fotografía del titular;
IV. Lugar de nacimiento;
V. Fecha de nacimiento; y
VI. Firma y huella dactilar.
²⁰ Ver Anexo 3

1. un año \$410.00
2. tres años \$850.00
3. seis años \$1,150.00
4. diez años \$1.795.00

En casos particulares hay descuentos. Las regulaciones establecen que “(...) a partir del 1° de enero del 2005, las personas mayores de 60 años y los discapacitados, gozarán del beneficio del 50% en el pago de derechos de su pasaporte ordinario.”²¹

Para trabajadores agrícolas, a partir del 1° de enero de 2007, gozarán del beneficio del 50% en el pago de derechos de su pasaporte ordinario.

Por otra parte, es importante hacer mención del apoyo que otorgan las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, las que “(...) cobran un monto determinado por brindar el servicio en la localidad, dicho cobro es independiente del monto de pago que corresponda de acuerdo a la Ley Federal de Derechos por concepto de expedición de pasaporte.”²²

En cuanto a las vigencias, cabe señalar, que existen determinadas estipulaciones que otorgan la posibilidad de obtener el pasaporte a los mexicanos que no puedan cumplir con alguno de los requisitos que exige el Reglamento de Pasaportes, que es cuando esté demuestrada necesidad de salir del territorio nacional por razones de emergencia debidamente justificadas y a juicio de la SRE, con lo cual, únicamente podrán obtener pasaporte con vigencia de un año. Posteriormente, y en caso de que el nacional decida renovar su pasaporte, deberá presentar nuevamente la documentación como primera vez, y de habersele solicitado la corrección de alguno de los datos de los documentos, este deberá presentarlas, ya que solo de esta manera, podrá obtener nuevamente su pasaporte por la vigencia que desee.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

Los mexicanos mayores a 18 años que no estén dentro de alguno de los casos anteriores podrán obtener su pasaporte con vigencias de tres, seis o diez años.”²³

Por último, cabe destacar, que en caso de robo, extravío, destrucción o mutilación del pasaporte, deberá realizarse el trámite como se hace por primera vez.

Además, la norma agrega, “(...) En caso de robo, pérdida, destrucción o mutilación del pasaporte o documento de identidad y viaje, su titular deberá levantar un acta ante el Ministerio Público o autoridad competente y comunicar inmediatamente el hecho y las circunstancias en que hubiere ocurrido, a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuando el hecho se de en el extranjero, el acta deberá levantarse ante autoridad competente y si por razones de idioma o costumbres del lugar así conviniera, a juicio de la oficina consular mexicana que corresponda, el acta deberá también levantarse en la propia oficina consular.”²⁴

En cuanto a la destrucción o mutilación del pasaporte su renovación procederá en virtud de que el pasaporte o documento de identidad y viaje mutilado o alterado carecerá de validez.”²⁵

²³ <http://www.sre.gob.mx/pasaportes/pagoderechos.htm>

Fecha de visita 30/04/09

²⁴ Reglamento de Pasaportes. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 6. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002. p. 1.

²⁵ *Ibidem*. Artículo 7. p. 1.

3.3.2 Menores de edad

Cuando se trata de un menor de edad, es importante la comparecencia de ambos padres o tutores, quienes deberán presentarse personalmente al momento de la solicitud del trámite, esto a fin de comprobar el mutuo consentimiento en cuanto a la expedición del pasaporte.

Sin embargo, “(...) en caso de que los padres o tutores no puedan concurrir personalmente a la oficina expedidora, el permiso podrá otorgarse en cualquier Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en la República Mexicana o ante Notario Público y deberá hacerse válido dentro de los 30 días naturales siguientes.”²⁶

Así mismo, “(...) en el extranjero el permiso correspondiente podrá otorgarse ante cualquier representación de México y deberá hacerse válido dentro de los 45 días naturales siguientes”. En este caso, el solicitante deberá llenar la forma “OP-7”²⁷ que es el formato para el trámite de pasaporte para menores de edad.

Por otro lado, “cuando solamente viva uno de los padres o tutores deberá presentar copia certificada del acta de defunción del fallecido y otorgar su conformidad.”²⁸

Y “si alguno de los padres o tutores ha perdido la patria potestad o la tiene suspendida, el que ejerza en exclusiva exhibirá copia certificada de la resolución judicial correspondiente y del auto por el que cause ejecutoria.”²⁹

Cabe destacar que en caso de que el menor de edad haya sido registrado extemporáneamente, es decir después del plazo que marca la ley, posterior a los 6 meses del nacimiento, será la Secretaría de Relaciones Exteriores la que se reservara el derecho de verificar la autenticidad de la misma, ante el

²⁶ Reglamento de Pasaportes. Sección Segunda. De los pasaportes ordinarios a menores de edad e incapacitados. Artículo 14, párrafo I. Diario Oficial de la Federación. 09 de enero de 2002. p. 3.

²⁷ Véase Anexo 2.

²⁸ *Ibidem*. Artículo 16. p. 3.

²⁹ *Ídem*.

Registro Civil que corresponda, o de igual manera sus padres y/o tutores podrán presentar:

1. Certificado de alumbramiento:
2. Copia certificada, por el Juzgado de origen, de la resolución por la cual se concede la adopción del menor, así como del auto por el cual causó ejecutoria.³⁰

“(…) para la expedición de pasaportes a menores de edad o incapacitados que hayan sido adoptados bajo el régimen conocido como adopción simple o semiplena, además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10, 14, y, en su caso, 16 de este Reglamento, deberán presentar copia certificada de la resolución judicial y del auto por el cual causó ejecutoria la adopción, así como del acta correspondiente.”³¹

³⁰ Reglamento de Pasaportes. Sección segunda. De los pasaportes ordinarios a menores de edad e incapacitados. Artículo 14, párrafo I. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002. p. 3

³¹ ARTÍCULO 10 Para obtener un pasaporte ordinario, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Comparecer personalmente;
- II. Llenar y firmar la solicitud;
- III. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) acta de nacimiento certificada por el Registro Civil;
 - b) certificado de nacionalidad mexicana;
 - c) declaratoria de nacionalidad mexicana;
 - d) carta de naturalización, o
 - e) cédula de identidad ciudadana.

A falta de los documentos probatorios arriba señalados, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá presumir la nacionalidad mexicana del solicitante, si éste exhibe pruebas que causen esa convicción en la autoridad expedidora;

IV. Presentar una identificación oficial. En el caso de menores de edad se requiere identificación con fotografía;

V. Presentar 3 fotografías tamaño pasaporte sin lentes, cabeza descubierta, de frente, fondo blanco y que haya sido tomada hasta 30 días antes de la emisión del pasaporte, y

VI. Cubrir los derechos que señalen las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 14. Para la expedición de pasaportes a menores de edad e incapacitados en términos del artículo 450 del Código Civil Federal, además de cumplir los requisitos señalados en el artículo 10 del presente Reglamento, los padres o tutores deberán:

I. Presentarse ante la autoridad expedidora, para otorgar su permiso. En el caso de los tutores, deberán además entregar copia certificada de la resolución judicial que les confiere su cargo y del auto por el que cause ejecutoria;

En caso de que los padres o tutores no puedan concurrir personalmente a la oficina expedidora, el permiso podrá otorgarse en cualquier Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores ubicada en la República Mexicana o ante Notario Público y deberá hacerse válido dentro de los 30 días naturales siguientes.

En el extranjero el permiso correspondiente podrá otorgarse ante cualquier representación de México y deberá hacerse válido dentro de los 45 días naturales siguientes, y

II. Presentar identificación oficial vigente.

En cuanto a las identificaciones vigentes con fotografía que podrá presentar son las siguientes:

1. Certificado escolar, constancia del grado de estudios que cursa (expedida con una anterioridad no mayor a 30 días naturales) o en su defecto credencial escolar, los cuales deberán tener fotografía con sello oficial (deberá incluir el número de incorporación a la SEP) de la institución emisora sobre la misma y firma de quien la expide;
2. Credencial de servicios médicos de una Institución Pública de Salud o Seguridad Social, con fotografía, sello sobre la foto y firma de quien la expide. El Carnet de Citas únicamente será aceptado si cuenta con nombre, fotografía del menor cancelada con sello oficial y firma de quien lo expide;
3. Matrícula consular o
4. Exclusivamente para los menores de 6 años, a falta de cualquiera de las identificaciones antes mencionadas, podrán presentar carta del médico que atendió el parto, del pediatra o del médico familiar, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Hoja membretada;
 - Nombre y firma del médico que la expide;
 - Nombre del menor y de sus padres
 - Fotografía del menor y sello sobre la misma
 - Tiempo de ser el médico pediatra o familiar;
 - Copia simple y legible de la cédula profesional del médico que expidió la constancia
 - Con una antigüedad no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 16. Cuando solamente viva uno de los padres o tutores deberá presentar copia certificada del acta

de defunción del fallecido y otorgar su conformidad.

Si alguno de los padres o tutores ha perdido la patria potestad o la tiene suspendida, el que la ejerza en exclusiva exhibirá copia certificada de la resolución judicial correspondiente y del auto por el que cause ejecutoria.

Los menores de tres años, serán los únicos que podrán tramitar pasaporte con una vigencia de un año.

Los mayores a tres años y menores de 18 años, únicamente podrán obtener pasaporte con vigencia de tres o seis años.

Por último, cabe destacar, que en caso de robo, extravío, destrucción o mutilación del pasaporte, deberá realizarse el trámite como por primera vez o nuevo, así como el trámite de un canje de menores de edad en territorio nacional.

3.4 Criterios de Resolución para el trámite del Pasaporte Ordinario

Los criterios de resolución y recomendaciones que maneja la SRE para la resolución del trámite de pasaporte, son resultado de un esfuerzo de las autoridades por agilizar y evitar posibles retrasos a los nacionales que deseen tramitar su pasaporte. A continuación enumeraremos los más importantes:

“1. Los documentos que contengan alteraciones, tachaduras, enmendaduras o sean ilegibles, carecerán de validez.

2. Todas las cartas de naturalización, declaratorias y certificados de nacionalidad que se presenten para acreditar la nacionalidad mexicana en el trámite de expedición de pasaporte, serán verificadas en un período de 3 a 5 días hábiles. Dichos documentos deberán ser presentados en su original para cotejo y devolución en el momento de su presentación.

3. *La SRE se reserva el derecho de verificar los documentos entregados para expedición de pasaporte.* Los trámites que se envíen a verificación, estarán supeditados al tiempo de respuesta por parte de su emisor, por lo que la expedición de pasaportes no podrá realizarse en los plazos establecidos.

4. La firma, huellas y pegado de la fotografía en los formatos “OP-5”³² y, en su caso “OP-7”³³, deberán realizarse en presencia del personal de la SRE.

5. Si el Pasaporte a canjear contiene un error en los datos, deberá indicarlo al personal de la Delegación de la SRE (sic) (oficina donde tramite el canje) aportando los documentos originales que justifiquen la modificación. En este caso el pasaporte se entregará de 3 a 5 días hábiles contados a partir de la presentación de su solicitud.

6. Los extranjeros que se presenten a realizar cualquier trámite ante la SRE, deberán acreditar su legal estancia en el país con la Forma Migratoria vigente y, en su caso, pasaporte vigente.

³² Ver anexo 1

³³ Ver anexo 2

7. Los documentos extranjeros que se presenten, deberán estar debidamente apostillados o legalizados y traducidos por perito oficial.

8. En caso de la entrega de actas de nacimiento se sugiere que la certificación, por parte del Oficial del Registro Civil, sea de reciente expedición, de lo contrario la SRE se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9. Si en el acta de nacimiento del menor no aparece la “(C R I P)”³⁴, cuenta con las siguientes alternativas:

a) Acudir al Registro Civil correspondiente y solicitar Acta de Nacimiento con (CRIP)

b) Presentar la “CURP”³⁵ »³⁶

10. Como está prohibido tener más de un pasaporte ordinario vigente, es importante asegurarse “(...) que se le entregue el pasaporte a canjear debidamente cancelado y perforado.

11. Al momento de recibir el pasaporte, se procederá a verificarlo y si este contiene algún error en los datos deberá abstenerse de firmar de conformidad, solicitar la corrección y reposición del documento en ese mismo momento, de lo contrario, deberá realizar un nuevo pago de derechos por la expedición del pasaporte corregido.

³⁴ Clave de Registro de Identificación Personal, referida por sus siglas ‘CRIP’.

La Secretaría de Gobernación, a través de su Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, es la unidad administrativa de la Secretaría de Gobernación responsable de manejar el servicio nacional de identificación personal y del registro y acreditación de la identidad de todas las personas que integran la población del país.

³⁵ La Clave Única de Registro de Población (CURP) es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero.

El Registro Nacional de Población es la instancia responsable de asignar la CURP y de expedir la Constancia respectiva.

La CURP se integra de dieciocho elementos, representados por letras y números, que se generan a partir de los datos contenidos en el documento probatorio de tu identidad (acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio), y que se refieren a:

- El primero y segundo apellidos, así como al nombre de pila.
- La fecha de nacimiento.
- El sexo.
- La entidad federativa de nacimiento.

Los dos últimos elementos de la CURP evitan la duplicidad de la Clave y garantizan su correcta integración.

Fuente consultada: <http://www.funcionpublica.gob.mx/extras/renapo/Curp/html/informacionecurpPS.html>

Fecha de consulta: 05 de mayo de 2009.

³⁶ *Ibidem*.

12. El uso de documentos falsos, la falsedad de declaraciones y la falsificación de documentos son delitos tipificados por el Código Penal Federal, por lo que se recomienda tener plena certeza de la autenticidad de los documentos que presente, conducirse con veracidad ante los funcionarios de la SRE y abstenerse de recurrir a gestores o “coyotes” para realizar su trámite.”³⁷

³⁷ http://www.sre.gob.mx/pasaportes/crite_resolu.htm
Fecha de visita 15/04/09

3.5 Renovación del Pasaporte

Cuando el Pasaporte ordinario se renueva mediante un canje, el trámite se vuelve mucho más ágil, si el pasaporte pertenece a un mayor de edad. Para lo que esté deberá:

1. Presentar el original del pasaporte a renovar y una copia simple, en hoja tamaño carta, de la 1° y la última hoja, es decir, donde se encuentre la fotografía, los datos del titular y el número de control de la libreta;
2. Presentar una de las identificaciones vigentes con fotografía arriba mencionadas;
3. Agregar tres fotografías a color tamaño pasaporte;
4. comprobar el pago de derechos.

En menores de edad, los requisitos son los mismos mencionados en el trámite de primera vez o nuevo de menores. Esto, por motivos de protección y seguridad del menor que se dispone a obtener un documento de viaje que le permitirá salir de territorio nacional.

Otro de los criterios a considerar, en el canje del pasaporte ordinario, es la cancelación del pasaporte anterior, pues son recurrentes los casos, en el que el usuario tramita su pasaporte como primera vez, sin embargo, ya se tiene registro de un pasaporte anterior, por lo que no se podrá entregar el pasaporte hasta que el usuario lleve a cabo el trámite correspondiente, que es el canje de su pasaporte.

Igualmente, es importante señalar para la renovación del pasaporte, es que si esté presenta algún error en los datos asentados, deberá solicitarse su corrección, esto, considerando que se trata de un documento de identidad, y por tanto el portador no puede traer consigo un documento que no lo identifique como tal.

En este sentido, también se reitera la importancia de los tiempos, ya que en muchas ocasiones, el usuario solicita salir del país de inmediato, sin embargo, esto no es posible, ya que la SRE no canjeará un pasaporte con errores.

3.6 Oficinas que expiden el Pasaporte Ordinario

Es la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la Dirección General de Delegaciones, la dependencia encargada de la expedición del pasaporte mexicano. Para ello, la DGD cuenta con las delegaciones metropolitanas y foráneas, establecidas estratégicamente, a lo largo del país, y dentro de la capital mexicana, así como el Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco.

Retomando brevemente la historia de las oficinas que expiden el pasaporte en México, podemos apuntar que en el año de 1975, la Secretaría de Relaciones exteriores “[...] establecía la primera Delegación Foránea de Pasaportes, [...] en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en febrero de ese año.”³⁸

Un año después, “en el mes de octubre, se inauguró la segunda Delegación Foránea de Pasaportes en Guadalajara, Jalisco.”³⁹

Mientras tanto, fue en 1979, cuando “se inauguró en agosto de 1979 la primera Delegación Urbana de Pasaportes en la Delegación Política Gustavo A. Madero del Distrito Federal y en noviembre del mismo año se abrió la segunda Delegación Urbana de Pasaportes en la Delegación Política Miguel Hidalgo del Distrito Federal.”⁴⁰

Posteriormente el 31 de marzo de 1980 “se instalaron dos delegaciones urbanas de pasaportes en las delegaciones políticas Venustiano Carranza y Benito Juárez, del Distrito Federal, respectivamente, así como la Delegación Foránea de Pasaportes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en julio de ese mismo año.”⁴¹

³⁸ <http://www.sre.gob.mx/acerca/historiasre/historia.htm>

Historia de la estructura administrativa de la secretaria de relaciones exteriores y del servicio exterior mexicano.

Fecha de visita 01/03/09

³⁹ *Ídem.*

⁴⁰ *Ídem.*

⁴¹ *Ídem.*

“Ante la necesidad que representaba para el gobierno federal la descentralización de la vida pública, la Secretaría de Relaciones Exteriores procedió a instalar delegaciones foráneas de pasaportes en: Torreón, Coahuila, en marzo de 1981; Villahermosa, Tabasco, en agosto de 1981; Tapachula, Chiapas, en mayo de 1982 y Mérida, Yucatán, en julio de ese mismo año. Asimismo, se instalaron oficinas en octubre de 1985 en las ciudades de Toluca, Estado de México y Naucalpan de Juárez de esa misma entidad federativa. Finalmente en julio de 1985 se instaló la quinta Delegación Urbana de Pasaportes en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.”⁴²

Y es debido al incremento en la demanda que representa para la población la obtención del pasaporte, que actualmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la Dirección General de Delegaciones ha aumentado el número de oficinas encargadas de la expedición de pasaportes ordinarios. Llevándose a cabo también, en las delegaciones metropolitanas de Álvaro Obregón, Iztacalco, Iztapalapa y Tlalpan, (dejando de funcionar la delegación Miguel Hidalgo) y en las treinta y tres delegaciones foráneas, así como en la sección consular de las representaciones diplomáticas, en las representaciones consulares, y recientemente en el *Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco*.

En este sentido, “la Embajadora Patricia Espinosa explicó los avances de la SRE en la materia: ‘hemos logrado acercar los servicios consulares a nuestros connacionales en el exterior’. En 2007 la Cancillería incrementó a mil 500 el número de consulados móviles, cuando en el 2000 eran menos de mil. Con este servicio, quien quiera sacar su pasaporte o su matrícula consular, lo puede hacer en el mismo día.”⁴³

De lo anterior, surge a partir del año 2007, la creación de Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, ubicado en el Distrito Federal, el cual, es el centro de expedición de pasaportes más grande del país.

⁴² *Ídem.*

⁴³ *Ídem.*

Otro de los avances de la SRE para acercar y poner a disposición del usuario el servicio de expedición de pasaportes, consiste en habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para que estas lleven a cabo la recepción de su trámite.

Dichos acuerdos, se celebran (...) mediante Convenios de Colaboración Administrativa que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.”⁴⁴

Del mismo modo, los nacionales que se encuentren en el exterior, podrán realizar su trámite de pasaporte en las Embajadas y Consulados mexicanos.

A continuación se enumeran las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores encargadas de la expedición de pasaportes ordinarios, en territorio nacional:

9 Delegaciones Metropolitanas:

1. ÁLVARO OBREGÓN
2. BENITO JUÁREZ
3. CUAUHTÉMOC
4. GUSTAVO A. MADERO
5. IZTACALCO
6. IZTAPALAPA
7. NAUCALPAN
8. TLALPAN
9. VENUSTIANO CARRANZA

⁴⁴ Reglamento de Pasaportes. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 9. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002. p. 2.

33 *Delegaciones Foráneas:*

- | | | |
|------------------------|----------------|---------------------|
| 1. AGUASCALIENTES | 12. GUANAJUATO | 23. QUINTANA ROO |
| 2. BAJA CALIFORNIA | 13. GUERRERO | 24. SAN LUIS POTOSI |
| 3. BAJA CALIFORNIA SUR | 14. HIDALGO | 25. SINALOA |
| 4. CAMPECHE | 15. JALISCO | 26. SONORA |
| 5. CIUDAD JUÁREZ | 16. MICHOACAN | 27. TABASCO |
| 6. CHIAPAS | 17. MORELOS | 28. TAMAULIPAS |
| 7. CHIHUAHUA | 18. NAYARIT | 29. TIJUANA |
| 8. COAHUILA | 19. NUEVO LEON | 30. TLAXCALA |
| 9. COLIMA | 20. OAXACA | 31. VERACRUZ |
| 10. DURANGO | 21. PUEBLA | 32. YUCATAN |
| 11. ESTADO DE MÉXICO | 22. QUERETARO | 33. ZACATECAS |

4. CENTRO DE EMISION DE PASAPORTES TLATELOLCO

“En 2007, se inauguró el Centro de Emisión de Pasaportes, en Tlatelolco, cuya capacidad de producción de pasaportes es de hasta 10 mil piezas diarias, que sirve para atender las necesidades de la ciudadanía (sic) (los nacionales) disminuyendo los tiempos de espera para tramitar el pasaporte. Este centro da servicio todos los días del año, excepto los días de descanso obligatorio.”¹

El Centro de Emisión surge del esfuerzo y vinculación de la Secretaría de Relaciones Exteriores con la Secretaría de la Función Pública, a fin de mejorar el servicio otorgado a los nacionales para la expedición de su pasaporte.

En un principio el entonces proyecto derivado del Programa Especial de Mejora de la Gestión, surge con el propósito de brindar un servicio “oportuno, eficiente, humano a todos los mexicanos.”²

En este sentido, y con respecto al programa, la Secretaría de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano, se refirió, a que “en materia de emisión de pasaportes, se puso en operación, el Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, el cual asegura la capacidad de producción de pasaportes y extiende la cobertura del servicio en el Distrito Federal y zonas conurbadas, evitando con ello largas filas y retrasos en la entrega del pasaporte.”³

“[...] Dicho centro representa un aspecto innovador toda vez que el mismo amplía los horarios y los días en los cuales brinda atención a los usuarios, permitiendo a aquellas personas que tienen algún impedimento para realizar su trámite de lunes a viernes gestionar su pasaporte los fines de semana, lo cual permite a su vez, abatir filas y tiempos de espera en beneficio de la sociedad Su importancia radica no solo en su reciente apertura, ya que comenzó actividades el 22 de agosto de 2007, por lo que es la culminación de un

¹ <http://www.presidencia.gob.mx/programas/?contenido=35251>
Fecha de visita 05/05/09.

² *Ídem.*

³ *Ídem.*

proyecto joven y dinámico, que surge de la necesidad de mejorar la calidad del servicio de expedición de pasaportes, así como perfeccionar los mecanismos de seguridad en cuanto a la autorización y expedición del mismo.

De igual forma, se hace evidente la cantidad de pasaportes que ahí se expiden durante 9 horas los siete días de la semana, siendo el único lugar en el país en el que se expiden pasaportes los fines de semana, de ahí que la cantidad de producción que lleva a cabo, supere a todas las oficinas de expedición de pasaportes.

Adicional a los beneficios antes descritos, el Centro de Emisión cuenta con un módulo bancario y estacionamiento propio para facilidad de los usuarios, además de que debido a su ubicación existen vías de comunicación accesibles.”⁴

“[...] El total de ciudadanos (sic) (nacionales) atendidos por el CEPT ha sido de un millón 189 mil 847, de enero a septiembre de 2008. De ese total, más de 964 mil han solicitado cita para su trámite por vía telefónica; y el resto de 225 mil 68 usuarios, lo han hecho a través de Internet.

Este nuevo esquema permite abatir tiempos de espera, retrasos en la operación o saturación de etapas debido al incremento en la demanda.”⁵

“En 2007 se emitieron 3, 478,949 pasaportes, cifra equivalente al 139.2% de la meta establecida para el año 2007 (2.5 millones) y superior en 21.1% respecto a los 2’873,385 pasaportes otorgados en 2006.”⁶

“Del total de pasaportes expedidos, 2’652,022 fueron en territorio nacional, 817,214 en los Estados Unidos de América y 9,713 pasaportes (sic) (9,713) en el resto del mundo.”⁷

⁴ *Ídem.*

⁵ *Ídem.*

⁶ *Ídem.*

⁷ <http://www.presidencia.gob.mx/programas/gobernabilidad/?contenido=35251>

Presidencia de la República. Gobernabilidad y Política. Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, (SRE). Última modificación: Lunes, 28 de Abril de 2008 a las 17:24 por Luis Raúl González Calderón. Fecha de visita 29/04/09.

4.1 Pasaportes del Exterior expedidos en el CEPT

Como una de las particularidades que caracteriza y hace único al Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, se encuentra el área de pasaportes del exterior, ya que esta sección se encarga de los trámites de pasaportes provenientes de embajadas y consulados de México en el exterior.

Tal particularidad surge de la intención de la Secretaría de Relaciones Exteriores por reforzar los mecanismos de correlación sostenidos con la Dirección General de Delegaciones y la Dirección General de Asuntos Consulares, respecto a la expedición del pasaporte, así como agilizar los procedimientos para la obtención del mismo.

De esta manera, el área de pasaportes del exterior, recibe vía valija diplomática las solicitudes de trámite de pasaporte de nacionales que se encuentran en territorio extranjero y que acuden a las respectivas representaciones diplomáticas y/o consulares a fin de solicitar la expedición o renovación de su pasaporte.

Una vez recibidas las solicitudes, se procede a la revisión de la documentación correspondiente, verificando que cuenten con los requerimientos necesarios para su autorización, y posible expedición del pasaporte.

En caso positivo, se procede a la expedición y el envío de los pasaportes, mediante valija diplomática, a las respectivas representaciones, para ser entregados a los nacionales.

4.2 Centro Alterno de Emisión de Pasaportes

Como ya se había mencionado, El Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, trabaja conjuntamente con Oficinas de Enlace mediante el Centro Alterno de Emisión de Pasaportes o también llamado “back office”, debido a que la expedición del pasaporte no requiere de la presencia física del usuario que solicita el trámite.

Las Oficinas de Enlace, son aquellas oficinas municipales que cuentan con la aprobación y permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para recibir las solicitudes de trámite de los usuarios que no se dirigen directamente a las oficinas de expedición de pasaportes.

En el Acuerdo correspondiente se estipula: “Las oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores son centros administrativos de apoyo a las Delegaciones que determine la propia Secretaría de Relaciones Exteriores. La recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios se realizará de conformidad con el Reglamento correspondiente y los convenios que para tal efecto celebre la Secretaría con los gobiernos estatales o municipales, según sea el caso.”⁸

“Las oficinas estatales y municipales de enlace son oficinas de competencia y jurisdicción estatal o municipal, según sea el caso, que funcionan bajo la dirección y responsabilidad del gobierno del Estado o del Municipio, respectivamente, en los términos convenidos con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y de acuerdo con la reglamentación expedida por esta Secretaría.”⁹

Es decir, las oficinas de enlace funcionan como receptores de la documentación presentada por los usuarios, la cual, posteriormente es hecha llegar al Centro

⁸ Poder Ejecutivo Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia. Párrafo Primero. Diario Oficial de la Federación. México, DF., a 6 de septiembre de 1996. p. 2.

⁹ *Ibidem*. Párrafo Cuarto. p. 3.

Alternativo de Emisión de Pasaportes Tlatelolco vía valija oficial y escoltados por oficiales municipales.

El personal del Centro Alternativo, recibe la documentación, la revisa, corrobora y en caso de cumplir con los requisitos correspondientes procede a la autorización y expedición de los pasaportes, que posteriormente serán entregados por el personal de las Oficinas de Enlace el cual no pertenece a la Secretaría de Relaciones Exteriores; su función consiste, como ya antes se mencionaba, en la recepción, traslado de la documentación a las oficinas del Centro y entrega de los pasaportes a los usuarios que tramitaron en las respectivas oficinas de enlace, es decir, como su nombre lo indica son el enlace entre el usuario y la Secretaría. Sobre lo anterior cabe destacar, que “Las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la SRE tienen autorizado el cobro de un monto determinado por brindar el servicio en la localidad, dicho cobro es independiente del monto de pago que corresponda de acuerdo a la Ley Federal de Derechos por concepto de expedición de pasaporte.”¹⁰

La facultad de operación de las oficinas de enlace, se fundamenta en el “Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia.”¹¹ Dejando sin efectos el “Acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores autoriza la operación de ventanillas estatales y municipales para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios”, de fecha 29 de julio de 1991 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1991.”¹² Actualmente existen 11

¹⁰ <http://www.sre.gob.mx/pasaportes/pagoderechos.htm>
Fecha de visita 09/04/09

¹¹ Poder Ejecutivo Secretaría de Relaciones Exteriores.
Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia. Consideraciones Generales. Diario Oficial de la Federación. México, DF., a 6 de septiembre de 1996. p. 2.

¹² *Ídem.*

Oficinas de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores que operan con el Centro de Alterno de Emisión de Pasaportes:

- | | |
|------------------------|---------------------------------|
| 1. CHICOLOAPAN | 7. TEXCOCO |
| 2. CUAUTITLAN IZCALLI | 8. TLALNEPANTLA |
| 3. ECATEPEC DE MORELOS | 9. TLALNEPANTLA MUNDO E |
| 4. HUIXQUILUCAN | 10. TLALNEPANTLA PLAZA MILENIUM |
| 5. IXTAPALUCA | 11. TULTITLAN |
| 6. TECAMAC | |

Consideramos que, la función del Centro Alterno de Emisión de Pasaportes es trascendental, puesto que diariamente lleva a cabo aproximadamente 600 trámites en las diversas oficinas de enlace, en un horario de 8:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Tales funciones, son dirigidas y coordinadas por el Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, con el fin de unificar criterios y estandarizar los lineamientos normativos.

4.3 Archivo del Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco

Como aspecto final del procedimiento de tramitación y expedición de los documentos de viaje, podemos señalar el resguardo de la documentación entregada por los usuarios al momento del trámite. Para lo cual, el Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco cuenta con un Archivo, para garantizar la conservación segura de la documentación alusiva. Esto, a fin de guardar la confidencialidad de los papeles que pasan a ser responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por tanto, el Archivo de la Dirección General de Delegaciones es de acceso restringido, esto se deriva de la confidencialidad de los expedientes, pues está claro, que deben manejarse con estricto cuidado y responsabilidad, al tratarse de documentos que identifican a los nacionales.

Estos expedientes, son organizados y resguardados mediante criterios unificados por la DGD y su Dirección de Normatividad, cumpliendo con los requerimientos de cuidado y conservación establecidos por la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático, ya que esta última esta encargada de:

“I. Dirigir y coordinar la gestión documental de la Secretaría, con base en la normatividad vigente en la materia, así como la organización, concentración, depuración y guarda permanente de los documentos de las unidades administrativas y de las representaciones de México en el exterior;

II. Diseñar, planear y ejecutar los procesos de automatización de los acervos documentales y los procesos técnicos de conservación y restauración, así como organizar y coordinar la prestación de servicios en los archivos Históricos, para la Política Bilateral y de Concentraciones;”¹³

¹³ Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Capítulo VI. De las atribuciones de los Directores Generales. Artículo 25. p. 24.

Una vez organizados los expedientes, y transcurrido un año desde su concentración, estos son empaquetados y rotulados por el área encargada del Archivo del Centro de Emisión de Pasaportes, para finalmente, ser entregados vía mensajería a la Subdirección de Archivo de la DGD. Tal Subdirección tiene a su cargo, entre muchas otras funciones, la de clasificar y resguardar dichos expedientes, así como brindar información sobre algún caso tramitado por las oficinas de expedición de pasaportes.

Por tal razón, resulta de gran importancia la vinculación y comunicación entre la Subdirección de Archivo y las oficinas de expedición de pasaportes, ya que poseen un objetivo común, que consiste en el correcto y eficiente cumplimiento de las medidas establecidas para la conservación de los documentos que tienen bajo su resguardo.

Las oficinas de expedición de pasaportes concluyen sus funciones al entregar a la Subdirección de Archivo la documentación que se encontraba hasta entonces a su cargo. Desde el momento de arribo de los expedientes a esta subdirección, estos quedan bajo su custodia definitiva.

5. PROGRAMAS Y ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN RELACION CON PASAPORTES

La creación y aplicación de estos programas, surge de la necesidad de reforzar los servicios proporcionados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de fortalecer las medidas de seguridad para los pasaportes.

A continuación se mencionaran los principales procedimientos implementados por la Cancillería, correspondientes a la expedición del pasaporte:

5.1 Programa de modernización del sistema de emisión del pasaporte mexicano.

1. *Programa de modernización del sistema de emisión del pasaporte mexicano:*
“Se creó (...) con la finalidad de que el gobierno mexicano emita un documento de identidad en forma segura y oportuna, que incorpore tecnología de punta y las más altas medidas de seguridad [...]”¹

Dicho programa va dirigido a la sociedad mexicana mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de sus oficinas de expedición del pasaporte, es decir, sus delegaciones foráneas, metropolitanas y el Centro de Emisión de Pasaportes. “Por medio de éstas, la Secretaría da cumplimiento a la garantía constitucional de permitir el libre tránsito y salida de mexicanos al extranjero, emitiendo a todo ciudadano (sic) (nacional) que así lo solicite, el pasaporte, que es, hoy por hoy, el único documento universal de identidad que emite el Gobierno Federal.”²

De acuerdo a sus directrices, el programa de modernización del sistema cuenta con dos objetivos principales:

¹ <http://www.presidencia.gob.mx/programas/gobernabilidad/?contenido=3525>
Presidencia de la República. Gobernabilidad y Política. Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, (SRE). Última modificación: Lunes, 28 de Abril de 2008 a las 17:24 por Luis Raúl González Calderón.
Fecha de visita 06/03/09g

² *Idem.*

a). “Libreta de alta seguridad: las exigencias impuestas por otros países o acuerdos regionales, como la Organización de Aviación de Aviación Civil Internacional (OACI), han obligado a los países a modernizar y actualizar las medidas de seguridad en la expedición de pasaportes, en la identificación de usuarios, así como ponerse a la vanguardia en la tecnología de su producción y expedición.”³

b). “Atención oportuna y satisfacción ciudadana (sic) (nacional): al ser uno de los procesos de alto impacto ciudadano (sic) (para los mexicanos), se busca que la ciudadanía pueda obtener su pasaporte de forma oportuna de manera que durante 2008 se emitan alrededor de 3, 000,000 de libretas.”⁴

El programa opera a nivel nacional, mediante sus delegaciones foráneas, metropolitanas y el Centro de Emisión de Pasaportes, reportando que “(...) el programa de modernización para la emisión del pasaporte mexicano estima ejercer un presupuesto cercano a los \$153 millones de pesos durante 2008. Los recursos se obtendrán del monto que se recaude por los derechos por emisión de pasaportes en territorio nacional.”⁵

³ *Ídem..*

⁴ *Ídem.*

⁵ *Ídem..*

5.2 Sistema de Expedición de Pasaporte Digitalizado.

2. Sistema de Expedición de Pasaporte Digitalizado

La instrumentación de este nuevo sistema, surge de las “deficiencias en la operación diaria de las delegaciones, lo que ocasionaba falta de transparencia y rangos altos de discrecionalidad en la prestación del servicio de expedición de pasaportes.”⁶ Igualmente, se presentaban deficiencias en las medidas de seguridad “utilizadas en la elaboración del pasaporte, así como en el proceso de expedición, lo que provocaba riesgos de alteración y mal uso de los pasaportes.”⁷

Como solución al problema, la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores, diseñaron los criterios mediante los cuales se llevarían a cabo las acciones de mejora en las delegaciones metropolitanas y foráneas de la Secretaría. Tales acciones consistieron en la “(...) operación del nuevo sistema de expedición de Pasaporte Digitalizado en las 43 Delegaciones de la red de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).”⁸ Así como la implementación de un diagnóstico a cada una de las Delegaciones.

Particularmente, este último programa fue uno de los primeros en aplicarse, trayendo consigo la revisión de aquellas áreas problemáticas en la expedición del pasaporte mexicano. A su instrumentación, le siguieron la creación de nuevos proyectos, que partían de las acciones a realizar para atender problemas persistentes y futuros detectados en el Sistema de Expedición de Pasaporte Digitalizado.

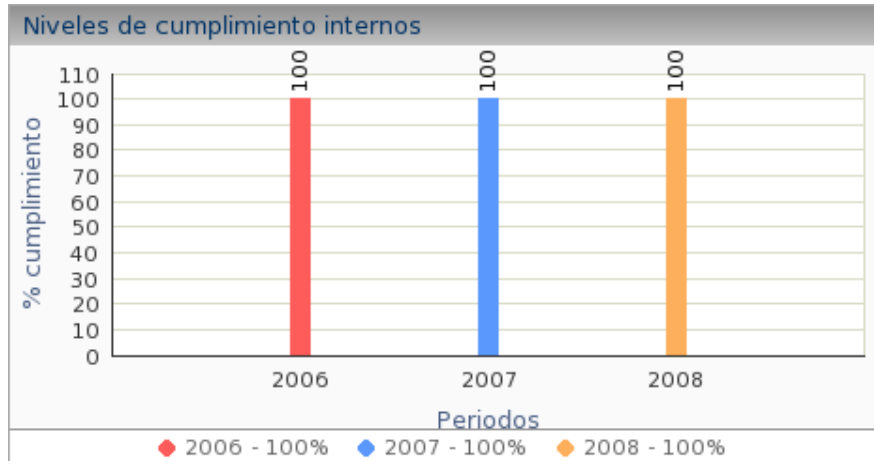
Por último, para complementar los resultados de la instrumentación de los programas arriba mencionados, se muestran estadísticas anuales presentadas

⁶ www.programaanticorruccion.gob.mx/SRE-A.pdf
Fecha de visita 12/03/09

⁷ *Ídem.*

⁸ *Ídem.*

por la Secretaría de Relaciones Exteriores, referentes al promedio de cumplimiento de Expedición del Pasaporte Ordinario.



El gráfico representa el promedio de resultados de las mediciones internas de la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto al cumplimiento de compromisos, oportunidad y confiabilidad como Institución Federal.



El gráfico representa el promedio de resultados de las encuestas a usuarios sobre cumplimiento de los compromisos de accesibilidad, amabilidad, claridad, confidencialidad, honestidad, imparcialidad, seguridad y transparencia.

CONCLUSIONES

A lo largo de esta investigación, pude detectar profundos vacíos de información, ya que aun y a pesar de nuevos esfuerzos implementados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la actualidad, el tema del pasaporte no ha recibido la atención suficiente, la población en su mayoría desconoce la importancia del mismo, y esto ha generado conflictos nacionales, que a su vez, de seguirse presentando irregularidades en el uso dado al mismo, podría traer como consecuencia la inconformidad y poco o nulo reconocimiento internacional como documento de identidad y viaje.

El usuario debe estar conciente de la importancia de portar un pasaporte otorgado por su Estado, la validez que se le da al mismo, tanto a nivel nacional como internacional, y la necesidad de cuidarlo y respetarlo.

Es importante exponer la función y responsabilidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al ser esta la que lo expide, de tal manera, que al otorgar un pasaporte, el país adquiere un compromiso, dando origen a una relación estrecha, puesto que la nacionalidad es un vínculo jurídico político entre el Estado y la persona, y es por medio del pasaporte que se asegura esa vinculación. De ahí la función de la Secretaría como protectora de la identidad de quien lo porta, ya que no es solo un documento de viaje, sino que igualmente sirve para identificarlo, acreditando su nacionalidad e identidad, de tal manera que al salir del territorio nacional, "(...) las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección, y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular del mismo." ¹

¹ Reglamento de Pasaportes. Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 2. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002. p. 1

Creemos que quedó claro a través de lo expuesto que en la medida en que la población conozca y sea consciente del valor de un pasaporte, así como de los beneficios que le genera el tenerlo y portarlo, su comportamiento y disposición para cumplir con los requisitos solicitados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, evitará problemas entre los usuarios y la autoridades encargadas de su expedición. Además que la expedición de los pasaportes podrá ser más eficaz y accesible, si el usuario comprende el significado y procedimiento del pasaporte.

Por tanto, si la población está informada, el servicio logrará ser eficiente, accesible y transparente, comenzando a abrir un vínculo de confianza entre la población y el servidor público.

Por tal razón, de nuestra investigación se desprende que:

1. Aún falta dar seguimiento a problemas como la falta de personal lo suficientemente capacitado para la detección de documentos falsos, lo cual trae consigo graves consecuencias como el robo de identidad y más aún el deterioro de la credibilidad y la aceptación del pasaporte mexicano como documento de identidad y viaje en el exterior.

La capacitación del personal debe ser proporcionada por la Institución, tal es el caso de la Dirección General de Delegaciones, apoyándose en las diversas áreas a su cargo, tal es el caso de la Dirección de Normatividad, la cual tiene como objetivo, “crear lineamientos que regulen el funcionamiento de las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como organizar, dirigir y coordinar el trabajo que éstas desempeñen, a fin de vigilar el cabal cumplimiento de las normas y políticas relativas a la expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, así como los demás trámites que lleve a cabo el Sistema.”²

2

Es fundamental capacitar permanentemente al personal de pasaportes, a fin de lograr un pleno conocimiento y dominio de la norma; a fin de crear conciencia no solo en los usuarios, sino también en el personal, ya que de esta manera aseguramos que el procedimiento de expedición de pasaportes se conducirá con plena ética y responsabilidad.

2. Es indispensable mejorar los sueldos del personal que trabaja en las oficinas de expedición de pasaportes, en función de su preparación, capacidad, y sobre todo del desempeño de sus actividades. Para lo cual se pueden considerar criterios como evaluaciones periódicas de los lineamientos normativos establecidos por la Dirección General (a fin de reforzar sus conocimientos jurídicos y metodológicos), seguimiento de quejas y/o felicitaciones que los usuarios acreedores al servicio hacen llegar al “Órgano Interno de Control en la SRE”,³ así como una evaluación del desempeño de sus funciones aplicada por el jefe inmediato.

³ Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Capítulo VIII. Del Órgano Interno de Control. Artículo 45. Diario Oficial de la Federación 10 de agosto de 2001. p.44 Al frente del Órgano Interno de Control habrá un Titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Responsabilidades y Quejas, y Auditoría en sus modalidades de Auditoría Interna y Auditoría de Control y Evaluación, designados en los mismos términos.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, los órganos desconcentrados contarán en su caso con un Órgano Interno de Control, en los términos del párrafo anterior. En el supuesto de que algún órgano desconcentrado no cuente con dicho Órgano, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por el Órgano Interno de Control de la Dependencia. Los servidores públicos a que se refieren los párrafos anteriores, ejercerán, de conformidad con sus respectivas competencias en el ámbito de la Secretaría y de las representaciones de México en el exterior, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley (Federal) de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (ahora Secretaría de la Función Pública). En el caso específico de los miembros del Servicio Exterior Mexicano, el Titular del Órgano Interno de Control y el titular del área de responsabilidades únicamente actuarán en los términos que la propia Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento determinen. La Secretaría proporcionará al Titular del Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Secretaría y sus órganos desconcentrados están obligados a proporcionar el auxilio necesario al Titular del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus facultades.

3. Se debe hacer una revisión a los lineamientos normativos establecidos para la expedición del Pasaporte, así como a los programas correspondientes a las áreas que conforman la Dirección General de Delegaciones, tales como:

- a) El Manual de Organización de la Dirección General de Delegaciones, cuya última actualización se realizó en marzo del 2007, y que de acuerdo a su contenido debe de actualizarse anualmente. En este sentido, cabe destacar, que durante el presente año, este manual ha sido objeto de revisión por parte de la Dirección de Evaluación y Mejora de Delegaciones, a fin de adecuarlo a las necesidades de su nueva estructura.
- b) El Reglamento de Pasaportes publicado en el D.O.F. en enero de 2002, cuya última reforma ⁴ se publicó el 26 de diciembre de 2007 en el D.O.F, mismo que en la actualidad esta siendo revisado por la Dirección de Normatividad con objeto de complementar sus disposiciones.
- c) El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Delegaciones, cuya elaboración esta siendo llevada a cabo como anteproyecto a cargo de la Dirección de Vinculación con los Estados.

En este punto, me parece importante destacar, que dichos lineamientos normativos, en la mayoría de los casos, ya han sido revisados y actualizados o modificados, lo cual muestra el compromiso de la Dirección General de Delegaciones en cuanto a la implementación de programas de mejora continua. Sin embargo, dichos proyectos, aún se encuentran en etapas de elaboración y revisión.

De tal manera, que de la actualización y mejora de estos programas, se logrará crear una eficiente coordinación, en los procesos de expedición del pasaporte y las áreas de la Dirección General de Delegaciones.

⁴ Dicha reforma se realizó al Artículo 12.

Solo de esta manera, se evitarán problemas como la corrupción, la inseguridad en el documento y en el proceso de expedición del mismo, la confusión en los lineamientos normativos, la discrecionalidad en la toma de decisiones y las largas esperas para la obtención del pasaporte.

RECOMENDACIONES

Como ya se mencionó en los requisitos para el trámite de pasaporte ordinario, en el caso de los menores de edad, es fundamental reforzar los mecanismos de seguridad del trámite, pues de lo contrario, esto pondría al menor en una situación de riesgo, debido a la vulnerabilidad que presentan.

De tal razón, que es fundamental la cooperación de los padres o tutores, que comprendan la delicadeza del asunto, creando conciencia en el cumplimiento de los requisitos para la expedición del pasaporte.

En este sentido es primordial crear una cultura de conciencia y apego a la ley, donde la obtención de los documentos solicitados como por ejemplo aquellos que acrediten la nacionalidad (ya se acta de nacimiento certificada por el Registro Civil, certificado de nacionalidad mexicana, declaratoria de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, etc) o identificaciones oficiales (credencial de elector, cédula profesional, matrícula consular o cartilla del servicio militar nacional liberada) sean fidedignos, realizados mediante las instancias competentes y facultadas para su expedición, absteniéndose totalmente de presentar documentos apócrifos, comprendiendo que estos solo ocasionan ipso facto la nulidad del trámite.

También, a nivel interno, es recomendable la creación de una coordinación administrativa, informada y organizada en el Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, con lo cual se haga posible una eficaz asignación de responsables en cada una de las áreas que operan en las oficinas de expedición de pasaportes, a fin de mejorar los servicios que prestan.

Este programa principalmente se enfoca en las necesidades mediatas del Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, pues al ser este el de más reciente creación, así como el más grande a nivel nacional, es aún más susceptible a las mismas problemáticas que las delegaciones metropolitanas y foráneas pero a una mayor escala.

Por lo que mediante la creación de una coordinación administrativa interna, informada y organizada, será posible una eficaz asignación de responsables en cada una de las áreas que operan en las oficinas de expedición de pasaportes, a fin de mejorar los servicios que prestan las oficinas de expedición de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De tal razón, que en este periodo en el que me he encontrada adscrita al Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco, tuve la oportunidad de conocer y ver de cerca las problemáticas del centro, así como posibles soluciones a las mismas.

Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Delegaciones
Centro de Emisión de Pasaportes Tlatelolco
Propuesta: Coordinación Administrativa
Elaborado por la autora
Mayo 2009

Objetivos:

La Coordinación se encargará de ordenar las áreas administrativas, sistematizando y unificando los criterios e instrucciones que plante la Dirección a cargo del Centro, tanto en el Centro de Emisión como en el Centro Alterno.

Así mismo, la coordinación trabajará en constante correlación con el sistema operativo del Centro, es decir, el Administrador del sistema, a fin de acercar la información solicitada por el área para la eficiencia del trámite de pasaporte.

La coordinación informará a la Dirección mediante reportes mensuales las actividades realizadas por el centro. Fungiendo como vínculo entre la Dirección y las áreas que conforman el centro.

Estructura:

El servicio de expedición de pasaportes del Centro se divide en dos áreas:

- 1) Área Administrativa,
- 2) Sistema Operativo.

Áreas correspondientes a la Coordinación Administrativa:

El área administrativa, comprende a su vez:

a) El resguardo y control de los expedientes y pagos de derechos de pasaporte:

- Control de Archivos de expedientes de pasaportes;
- Control de Archivos de pagos de pasaporte;

b) Seguimiento de Arraigos y Verificación de documentos:

- Esta área maneja los expedientes de pasaporte que se encuentran en estado de arraigo en conjunto con la Dirección de Normatividad.
- Da seguimiento a la verificación de documentos con el propósito de retirar o imponer el arraigo, según sea la respuesta de las diferentes instancias.

c) Modificación, imágenes de duplicados, verificación Cartas de Naturalización.

- Esta área, mantiene constante comunicación con la Subdirección de Archivos, la Subdirección de Emisión de Pasaportes y la Dirección de Normatividad.

d) Control del archivo secretarial y de administración del Centro

- Esta área se encargará de compilar y ordenar los controles y documentos de todas las áreas que se desprenden de la Coordinación Administrativa. Con el propósito de agilizar los tiempos para la obtención de información y documentación requerida por cualquiera de las áreas de la Dirección General de Delegaciones.

e) Control de oficios de devolución y valija.

- Esta área se encargará de elaborar los oficios de devolución de pago de derechos de ambos centros, así como manejar un control de la valija, mediante reporte diario.

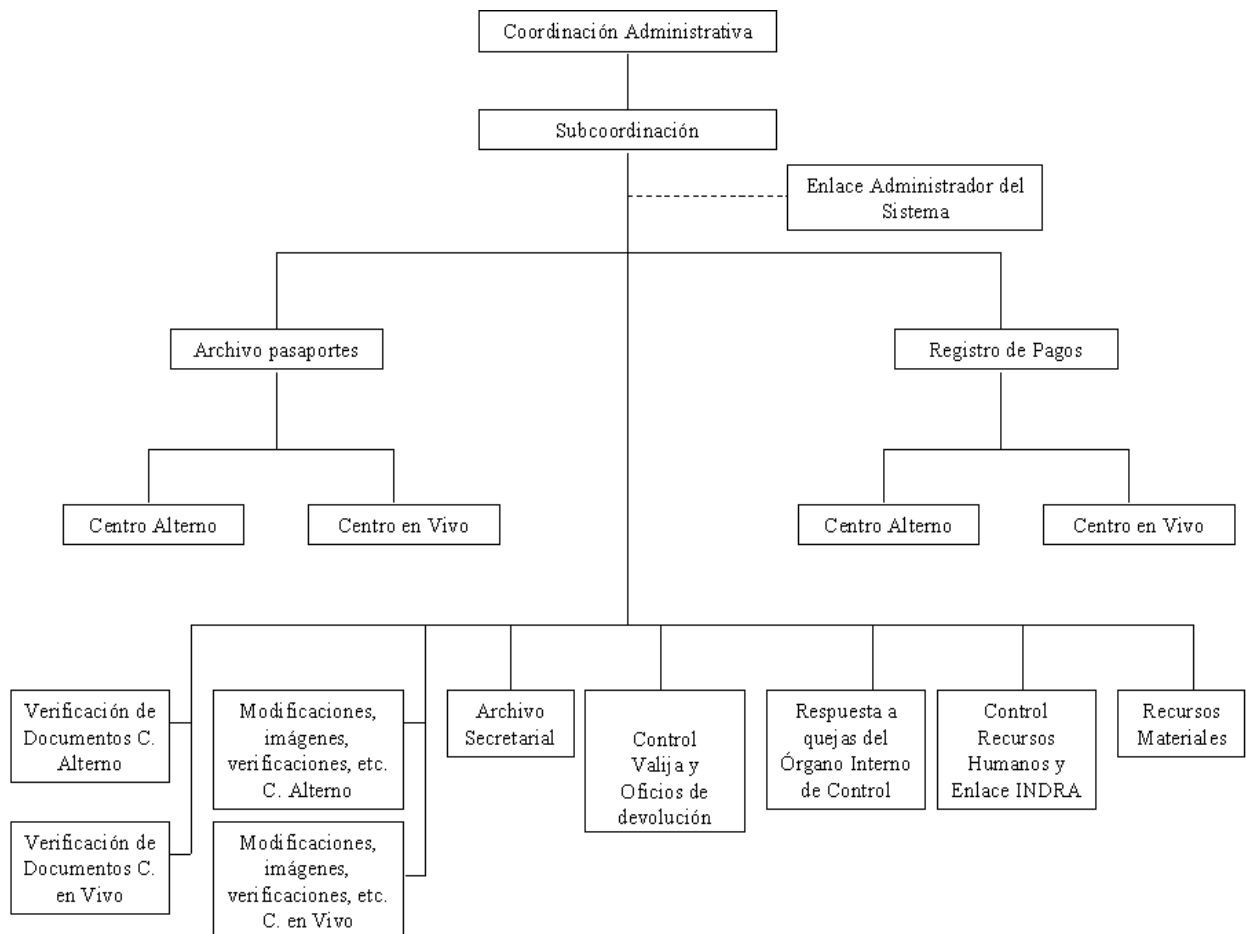
f) Enlace con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

- Esta área estará encargada de llevar un estricto control de los bienes muebles, insumos y obras de arte, asignados al Centro de Emisión de pasaportes. Por lo que coordinara y vigilara la entrada y salida de dichos bienes al Centro, con base en un registro actualizado y detallado. De tal manera se contará con una persona responsable, que se encargue del manejo del inventario de estos rubros.

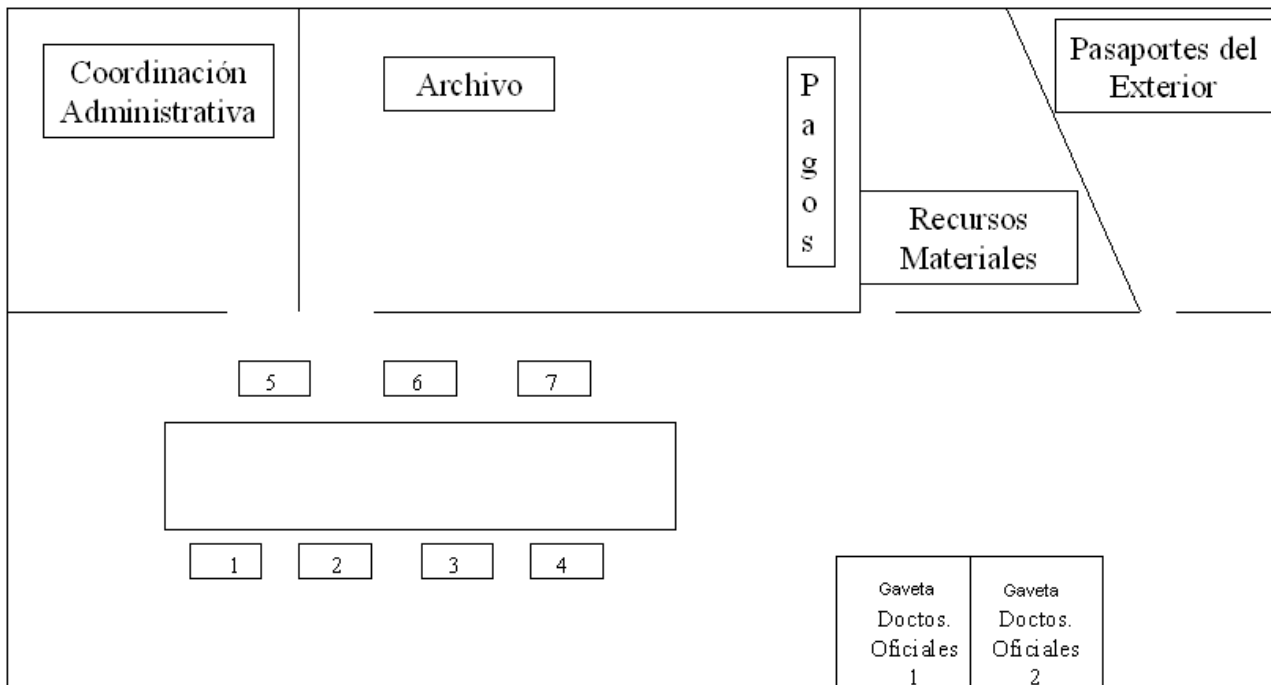
g) Recursos Humanos

- El control de los Recursos Humanos con que se cuenta, es de vital importancia, ya que el servicio que se presta en este Centro de Emisión de pasaportes, requiere de un estricto control del personal con que cuenta día con día, por lo que esta área se encargará de llevar un registro de las incidencias del personal.

ORGANIGRAMA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



1. Verificación de Documentos
2. Modif. Imágenes, etc.
3. Respuesta quejas OIC
4. Archivo Secretarial
5. Recursos Humanos
6. Recursos Materiales
7. Control Valija y Oficios de devolución

ANEXO 1

Solicitud de Pasaporte Ordinario Mexicano (OP-5)



SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO MEXICANO (OP-5)

| | |
|---|--|
| Primera vez: <input type="checkbox"/> | Renovación: <input type="checkbox"/> |
| Con Pasaporte: <input type="checkbox"/> | Por mutilación ó destrucción: <input type="checkbox"/> |
| Por extravío: <input type="checkbox"/> | Por autorización judicial: <input type="checkbox"/> |
| Por robo: <input type="checkbox"/> | |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Vigencia: | |
| Un año: <input type="checkbox"/> | Seis años: <input type="checkbox"/> |
| Tres años: <input type="checkbox"/> | Diez años: <input type="checkbox"/> |

| |
|---------------------|
| OBSERVACIONES |
| NUMERO DE SOLICITUD |

Antes de llenar la presente solicitud de pasaporte lea detenidamente su contenido.
Anote los datos solicitados o cruce en cada caso el cuadro correspondiente, respetando los espacios delimitados sobre todo los campos destinados a firma.
Nota: La presente solicitud deberá ser llenada con tinta negra y letra de molde

LUGAR Y FECHA:
1. No. DE PASAPORTE ANTERIOR: (EN CASO DE RENOVACIÓN) 2. CURP:

3. APELLIDO PATERNO: 4. APELLIDO MATERNO:

5. NOMBRE(S): 6. FECHA DE NACIMIENTO: 7. SEXO: Masculino Femenino

8. NACIDO EN: a) Estado: b) Municipio: día mes año

9. IDENTIFICACIÓN QUE PRESENTA: No. 10. DOMICILIO: Calle y Número Exterior: Num. Interior: Colonia y Código Postal:

Población: Estado o País: Teléfonos: Domicilio: Trabajo:

11. EN CASO DE ACCIDENTE O FALLECIMIENTO AVISAR A:

CON DOMICILIO EN: TELÉFONO:

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que Si No otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada al amparo del referido ordenamiento legal.

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma, y quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este trámite por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PASAPORTE AL RECIBIRLO FIRMA DEL SOLICITANTE

FOTO

ESTE FORMATO ES GRATUITO

HUELLAS DIGITALES

INDICE IZQUIERDO INDICE IZQUIERDO INDICE IZQUIERDO INDICE DERECHO INDICE DERECHO INDICE DERECHO

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN Mayo-2008

ANEXO 2

Solicitud de Pasaporte Ordinario Mexicano (OP-7)

| |
|---|
| OP-7 |
| PERMISO QUE OTORGAN LOS PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA, PARA LA EXPEDICIÓN DE PASAPORTE |
| OBSERVACIONES _____ |

LUGAR Y FECHA _____

LOS QUE SUSCRIBIMOS PADRES Y/O TUTORES DEL MENOR _____ MANIFESTAMOS, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE PASAPORTES Y 215 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN EN VIGOR, EL CONSENTIMIENTO PARA QUE NUESTRO (A) HIJO (A) PUEDA SALIR DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA POR LO QUE SOLICITAMOS SE LE EXPIDA PASAPORTE ORDINARIO BAJO EL NOMBRE QUE APARECE EN EL FORMATO OP-5 DE LA PRESENTE SOLICITUD Y CON UNA VIGENCIA DE _____ QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE A MENORES DE TRES AÑOS DE EDAD SÓLO SE LES EXPEDIRÁ DICHO DOCUMENTO POR UN PERIODO MÁXIMO DE 12 MESES.

_____ Y _____
(PADRE O TUTOR) (MADRE O TUTORA)

| | | | | | |
|---|--|-----|--|--|--|
| DATOS DEL PADRE O TUTOR | | | | | |
| Como Padre <input type="checkbox"/> | Como Tutor <input type="checkbox"/> | | | | |
| Para realizar el trámite me identifico con el siguiente documento _____ | | | | | |
| No. _____ | | | | | |
| Expedido (a) _____ | | | | | |
| por | | | | | |
| De fecha | <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table> | | | | |
| | | | | | |
| día | mes | año | | | |
| [] | | | | | |
| [] | | | | | |
| INDICE IZQUIERDO | INDICE DERECHO | | | | |
| <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> | | | | |

| | | | | | |
|---|--|-----|--|--|--|
| DATOS DE LA MADRE O TUTORA | | | | | |
| Como Madre <input type="checkbox"/> | Como Tutora <input type="checkbox"/> | | | | |
| Para realizar el trámite me identifico con el siguiente documento _____ | | | | | |
| No. _____ | | | | | |
| Expedido (a) _____ | | | | | |
| por | | | | | |
| De fecha | <table border="1" style="display: inline-table;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td><td style="width: 20px; height: 20px;"></td></tr></table> | | | | |
| | | | | | |
| día | mes | año | | | |
| [] | | | | | |
| [] | | | | | |
| INDICE IZQUIERDO | INDICE DERECHO | | | | |
| <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> | | | | |

ANEXO 3

Hoja de Ayuda para el Pago en Ventanilla Bancaria

¡Error! No se pueden crear objetos modificando códigos de campo.

FUENTES

BIBLIOGRAFIA

1. B. Salter. Mark. Rights of passage: The passport in International Relations. Boulder, Colorado: L. Rienner, 2003.
2. Caplan Jane and Torpey John. Documenting individual identity: the development of state practices in the modern world.. Princeton, N.J. Princeton University Press. 2001.
3. González Parrodi Carlos y de la Vega Mercedes, coordinadores. Franco Brizuela Marín Elena, García Pérez Josué, González Ascencio Cristóbal, Menache Varela Eduardo, Peña Guerrero Roberto, Rodríguez Hernández Georgina, investigadores. Secretaría de Relaciones Exteriores. México 1994.
4. Moreno Rodríguez, Rogelio. Diccionario jurídico economía, sociología, política, ecología. Buenos Aires. 1998.
5. Torpey John. The Invention of the Passport, Surveillance, Citizenship and the State. Cambridge University Press. 2000.

LEYES

1. Ley de Nacionalidad. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2005.
2. Ley General de Población. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2009.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

DOCUMENTOS

1. Acuerdo por el que se autoriza la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios que presta dicha dependencia. de fecha 29 de julio de 1991 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1991.
2. Código Civil Federal. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 13 de abril de 2007.
3. Reglamento de Pasaportes. Diario Oficial de la Federación 09 de enero de 2002.
4. Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Diario Oficial de la Federación 10 de agosto de 2001.
5. Reglamento para la Expedición de Certificados de Nacionalidad Mexicana. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1972.

CIBEROGRAFIA

1. <http://www.sre.gob.mx/pasaportes/misionvision.htm>
2. http://www.sre.gob.mx/pasaportes/crite_resolu.htm
3. http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=257&Itemid=194&CCC=1&CIS=0&intro=1
4. <http://www.presidencia.gob.mx/programas/gobernabilidad/?contenido=3525>.
5. http://www.serviciosdecalidad.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=693&Itemid=241&CCC=257&nodisplay=1
6. <http://www.cnh.gob.mx/prensa/sectur/?contenido=39454&imprimir=true>.
7. portal.sre.gob.mx/phoenix/pdf/DECNAL.PDF
8. <http://www.sre.gob.mx/pasaportes/pagoderechos.htm>
9. <http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/SRE-A.pdf>